VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,533 BUENOS AIRES, Martes 2 de Enero de 1849.

BIBLIOTECA BS. AS. NACIONAL

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

MENSAGE.

A LA

VIGESIMA-SEXTA LEGISLATURA—

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia
y 19 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Representacion de la Provincia—

Señores Representantes—

Me es muy grato saludaros al abrir vuestras sesiones augustas—Aclamados por el sentimiento público, las comenzais con todo el brillo del honor nacional—Bajo tan felices auspicios se instala la Vigésima-Sexta Legislatura—

La República sostiene gloriosamente sus derechos contra la intervencion extrangera—La dignidad é independencia nacional conservan la altura en que jurasteis mantenerlas—La defensa de la Confederacion cuenta con la opinion moral del Mundo, y con las simpatias fraternales de los Estados Americanos—Han tenido lugar sucesos memorables—Ved ahi el resultado y la gloria de vuestras sabias deliberaciones é incontrastable patriotismo—El Todo-Poderoso benignamente ha protegido vuestros conatos y virtuosas resoluciones—Una nueva esclarecida victoria, y triunfos gloriosos se han grabado en los anales de las Repúblicas del Plata, obtenidos por el heróico denuedo de los Orientales, y de sus aliados los Argentinos—Los Gobiernos y Pueblos Confederados dignamente defienden el honor, la independencia, y el pacto federal de la nacion—Resuena la execracion pública contra los salvages unitarios, impotentes y agoviados por el invencible poder de la opinion del pais, de la América, y del Mundo—

En medio del esplendor de tanta gloria nacional Americana rindo humilde mi profundo reconocimiento al Omnipotente por su visible proteccion—

Reunidos estais, HH. RR., para deliberar sobre los negocios públicos—Penetrado de respeto y gratitud, os dirijo mis mas intimas felicitaciones; y someto á vuestro soberano fallo los actos de mi administracion—

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

El Gobierno cultiva solicitamente las buenas relaciones de la Confederacion con las Potencias amigas—Las que le era grato mantener con los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia, aun no han vuelto á su anterior estado—El de S. M. B. aparece en una posicion menos dificil para restablecerlas que el de Francia—El de la Confederacion no cesa de abrigar sinceros deseos de paz, salvos los derechos de la República, y de su aliado el Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—

El Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. B. anunció al Plenipotenciario Argentino en Londres el sensible fallecimiento de S. A. R. la Princesa Sofia, Tia de S. M. la Reina Victoria—El Ministro Argentino expresó al de S. M. su intimo pesar por tan lamentable acontecimiento—

Os di cuenta en mi anterior Mensage de las órdenes dadas por el Gobierno á su Ministro en la Corte de S. M. B. con motivo de una declaracion del de la Gran Bretaña al Plenipotenciario del Perú en Londres, ofensiva á los Estados Sud-Americanos, en respuesta á una solicitud de este, sobre la proyectada expedicion contra algunas de las Repúblicas del Continente, por los espurios Americanos Flores y Santa-Cruz—El Ministro Argentino dió cuenta del cumplimiento de aquellas órdenes—Sensible es al Gobierno anunciaros que las explicaciones del de S. M. no satisfacen las justas exigencias de la dignidad é independencia de estas Repúblicas, tan gratuitamente ofendidas por esa declaracion—

En la conferencia que tuvo el Ministro Argentino con el de Relaciones Exteriores de S. M., este le declaró que sus observaciones habian sido generales, y aplicables á los Estados que desatendian sus obligaciones públicas con los acreedores Ingleses—Y agregó que cuando por aquel mismo tiempo tuvo que hablar en el Parlamento del escandaloso abandono en que seguia por tantos años la materia, habia señalado con igual justicia, y comprendido en igual censura á los Estados de Sud-América, y algunos de los Estados Unidos, y otros de Europa en el mismo caso, como España y la Grecia; pero que habia exceptuado á los Estados Sud-Americanos que llenaban ya honorablemente sus obligaciones, y otros que hacian esfuerzos por llenarlas, á quienes circunstancias notorias les impedian evidentemente hacerlo, segun acontecia con la Confederacion Argentina al presente—

El Gobierno ha manifestado al Ministro Argentino en Londres su muy penosa impresion al advertir en los conceptos del de S. M. la negativa de satisfaccion—Le ha dirigido las observaciones á que dá lugar tan injusta é inadmisible declaracion en cuanto á todo cambio de los Gobiernos establecidos en este Continente, que ademas de ser opuesta al derecho de gentes, es incompatible con toda idea de paz y de moral pública—

Ha repelido una innovacion tan alarmante de los medios universalmente reconocidos de obtener justicia las Naciones, cuando se les niega lo que les es debido, entre los que lejos de comprenderse, se excluye por el derecho la inadmisible tendencia de la declaracion del Ministro de Negocios Extrangeros de S. M.—Ha repelido tambien el motivo con que ella es sustentada—Lo juzga infundado aun en la generalidad con que ha sido aplicado á las Repúblicas Sud-Americanas, que el Gobierno de S. M. consideraba desatendian sus compromisos con los acreedores Yngleses—

Le ha expresado igualmente la inexistencia aun del motivo ostensible de su declaracion, señalándole los Estados Sud-Americanos que llenaban lealmente sus compromisos con indivi-duos Británicos, y los justos motivos que impedian á otros tal cumplimiento—

Y en cuanto á la Confederacion Argentina, le ha significado que no solo le han impedido llenarlos los injustificables ataques que le ha dirigido, en concierto con el de Francia, sino que hasta hoy persiste aquel Gobierno en la detentacion de las Yslas Malvinas y de otra porcion de territorio pertenecientes á la Confederacion Argentina, habiendo sido en todos estos graves respectos quebrantadas por el Gobierno de S. M. las reglas de la justicia internacional, y las estipulaciones del tratado del 2 de Febrero de 1825 entre la Confederacion y la Gran Bretaña, sin que en tal estado de cosas pudiese la República tomar en consideracion el asunto del empréstito de subditos de un Gobierno que asi la ataca, y entorpece su sistema de hacienda—

En fuerza de estas consideraciones y de otras mas que detalló el Ministro Argentino, y teniendo en vista la injusta politica del Gobierno de S. M. [illegible] la declaracion de su Ministro de Negocios Extrangeros al Plenipotenciario del Perú en Londres, se [illegible] declarase al Gobierno Británico, que el de la Confederacion considera insuficientes las explicaciones del Ministro de S. M., y su esperanza de que aquel Gobierno, separándose de las alarmantes ideas significadas en su declaracion oficial al Ministro Peruano, [illegible] por los principios reconocidos del derecho de gentes, y se explique de un modo que satisfaga á la justicia, á la buena fé, y á las obligaciones de los tratados—

El Gobierno os anunció en su último mensage la devolucion que hizo al Comodoro Sir Thomas Herbert, Comandante en Gefe de la estacion naval de S. M. B. en estas aguas, de la bandera Yngles y pieza de artilleria que tomó la Goleta "Federal," represada por las fuerzas de la República—

Grato es al Gobierno participaros que el Comodoro Sir Thomas Herbert, en retribucion de los sentimientos benévolos y amistosos de este Gobierno, ha remitido los cinco cañones de bronce pertenecientes á la Confederacion Argentina, tomados en el combate de Obligado, que con tal objeto le fueron remitidos por el Gobierno de S. M.—

El de la Confederacion contestó al ilustre Comodoro cordial y amistosamente—Le manifestó su aprecio por esta tan benévola demostracion del Gobierno Británico—

S. M. la Reina de la Gran Bretaña acreditó un Cónsul en la Confederacion—El Gobierno manifestó al Cónsul nombrado los graves inconvenientes que le impedian conceder el exequatur á su patente, subsistentes, como se hallaban aun, las diferencias entre las Repúblicas del Plata, y la Ynglaterra y la Francia, provenientes de la injusta intervencion Anglo-Francesa, sin haberse dado á aquellas satisfaccion y reparaciones por las inmerecidas ofensas que se les han inferido—

El Gobierno instruyó al Ministro Argentino en Londres de los poderosos motivos que, de acuerdo con las exigencias de la dignidad y honor nacional, le habian impulsado á adoptar aquella resolucion—Y le ordenó hiciese presente al de S. M. las observaciones en que fundaba el de la Confederacion el aplazamiento que le habia sido sensible, pero indispensable hacer, del reconocimiento del Cónsul nombrado por S. M.—

Llegó á esta rada el Caballero D. Enrique Southern, desde donde participó al Gobierno el carácter de Ministro Plenipotenciario de S. M. en la Confederacion, con que venia acreditado; y suplicó se expidiesen órdenes para que se permitiese su desembarco—

Significóle el Gobierno en contestacion cordial complacencia por su feliz arribo; y le manifestó haberse dado órdenes de acuerdo con sus deseos—

Desembarcó el Caballero Southern; y anunció al Gobierno que siendo portador de una carta de su Augusta Soberana, S. M. la Reina Victoria, al Gobernador de la Provincia Encargado de las Relaciones Exteriores, acreditándolo como Ministro Plenipotenciario de S. M. para residir en la Confederacion, solicitaba se le señalase dia y hora para entregarla—

El Gobierno le expresó su sincero pesar por no serle posible proceder á su recepcion en el carácter en que venia acreditado por S. M., sin que préviamente se diese á estas Repúblicas satisfaccion y reparaciones por las gravisimas ofensas que les habia inferido el Gobierno de S. M. en union con el de Francia, durante la intervencion Anglo-Francesa—Le manifestó estar muy cordialmente dispuesto á entrar con gran satisfaccion, mediante plenos poderes en el Caballero Southern, á negociar un ajuste de las desgraciadas diferencias subsistentes, sobre las basas presentadas en nombre de los Gobiernos de Ynglaterra y Francia por el Agente Confidencial Caballero D. Tomas Samuel Hood, y modificaciones con que las admitieron este Gobierno y su aliado el Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, debiendo en tal caso acomodarse esas mismas basas y modificaciones en una Convencion pública solemne de paz, á la nueva situacion creada por la posicion de la Ynglaterra—Y le hizo otras manifestaciones tendentes á allanar dificultades aunque enteramente independientes de su voluntad ó accion, para arribar dignamente á un arreglo justo y reciprocamente honorífico de las diferencias que el Gobierno Argentino con pesar mira subsistentes, no obstante sus grandes deseos, y esfuerzos, á fin de ponerles un término honroso—

El Honorable Caballero D. Henrique Southern contestó no poseer poderes para entrar en una negociacion fundada sobre las basas Hood, é hizo detalladas explicaciones, que creia facilitasen su recepcion—

El Gobierno no las juzgó de naturaleza capaz de alterar la posicion que sostiene de acuerdo con el honor é independencia nacional—Las satisfizo detalladamente—Le reprodujo con intima complacencia, que si llegare la oportunidad de que estuviese en aptitud de remover las dificultades que obstan á su inmediata recepcion, concurriria bajo los principios expuestos, á la celebracion de un previo arreglo final de las diferencias existentes—Y le reiteró el deseo que le anima de que el Caballero Southern tuviese la fortuna de arreglarlas en Convenciones públicas que restablecieran los vinculos de amistad entre la Gran Bretaña y las dos Repúblicas de Plata, quedando asi habilitado á ser reconocido en el alto carácter de Representante de S. M. cerca de este Gobierno—

El Honorable Caballero D. Enrique Southern contestó expresando sentir profundamente que sus argumentos no hubiesen tenido el efecto de convencer á este Gobierno sobre la conveniencia y propiedad de reconocerlo inmediatamente en el carácter en que fué enviado por Su Magestad á este pais—Manifestó parecerle que un acto como aquel, tan indicativo del espiritu amistoso y conciliatorio del Gobierno de S. M., podria haber sido tomado sin escrupulo por el Gobierno Argentino como un primer y decisivo paso en el arreglo definitivo de cualquiera diferencia que hubiera podido suscitarse por las medidas coercitivas que, en union con el Gobierno de Francia, el Británico, en el curso de la intervencion, por razones que á él mismo eran satisfactorias, se creyó justificado de poner en ejecucion—Continuó, que al mismo tiempo que habia sentido la resolucion tomada por el Gobierno Argentino, y no podia ocultarse que la noticia de ella seria recibida por el Gobierno de S. M. con sorpresa, sin embargo creia de su deber declarar que está persuadido que la posicion adoptada por este Gobierno en esta cuestion es el resultado de su alto aprecio por el honor y dignidad nacional, y que, tan lejos de considerarla puesta como un obstáculo, á la renovacion de la buena inteligencia, no hesita en poner la mas entera fé en las declaraciones amigables y conciliatorias de este Gobierno, las que estaba seguro serian recibidas por el de Su Magestad con el mismo espiritu amistoso—Expuso asi mismo que no perderia tiempo alguno en llevar al conocimiento del Gobierno de S. M. las razones que el Argentino habia creido conveniente comunicar, como las que lo han inducido á diferir su recepcion oficial, mientras no se haya concluido un arreglo entre los dos Gobiernos bajo una base semejante á la contenida en las proposiciones encargadas á Mr. Hood, las cuales, segun parecia, este Gobierno concebia pueden ser adaptadas á las actuales circunstancias, y á las relaciones de la Gran Bretaña con la República Argentina—Concluyó significando que le seria grato conocer el modo en que, á juicio del Gobierno Argentino, pudiera verificarse, bajo las existentes circunstancias, el arreglo prévio que este considera un necesario preliminar á su recepcion en el carácter de Ministro Plenipotenciario de S. M. B.: que estaria entonces en mejor aptitud de juzgar la practicabilidad de las ideas del Gobierno Argentino, y en ese caso aprovecharia la primera oportunidad de transmitir esta informacion á su Gobierno para su consideracion y ulterior decision—

El Gobierno le contestará sosteniendo los principios que reglan sus procedimientos en este asunto, y estimándole altamente sus amistosas benévolas declaraciones—Al hacerlo le acompañará tambien un proyecto de pacificacion fundado sobre las basas Hood y modificaciones con que las admitieron este Gobierno y su aliado el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, acomodadas á las actuales circunstancias respecto de la Gran Bretaña—

Grato es al Gobierno alimentar la esperanza de que el de S. M., instruido de estos sensibles incidentes que no ha podido evitar el de la Confederacion, sin mengua del honor nacional, y sin desatender las imperiosas exigencias de la independencia de estas Repúblicas, se decidirá á remover los actuales inconvenientes para el restablecimiento de las relaciones de amistad entre el Gobierno de S. M. y los de estas Repúblicas, celebrando Convenciones públicas de paz, bajo las basas Hood y modificaciones con que fueron aceptadas por estos—El Gobierno, animado de ardientes sentimientos por tan plausible resultado, se halla en la persuasion de que idénticos son los del de S. M.—Reposando en la elevacion y justicia del Gabinete Británico, tranquilo espera una feliz solucion de las desgraciadas diferencias que tienen aun alterada la buena armonia entre ambos Gobiernos—

Ynvariablemente sostiene el de la Confederacion los incuestionables derechos de la República al territorio de las Yslas Malvinas—

Continuará su séria atencion asi á los ataques contra la soberania de la Confederacion que prosiguen cometiendo en las costas Patagónicas en las Yslas del Huano, y en otras de ese litoral, buques mercantes con banderas de naciones amigas, especialmente con la de la Gran Bretaña, como al de haberse establecido una poblacion Ynglesa en el Estrecho de Magallanes—

Con vista de varios antecedentes desde 1846, y de una nota del Ministro Argentino en la Corte de Londres, fecha 4 de Mayo de 1847, por la que comunicó importantes informes sobre la extraccion del Huano de las Costas Patagónicas, y otros particulares, el Gobierno le ha ordenado proceda á invitar á los Señores Baring Hermanos y Compañia, y demas accionistas del empréstito de Ynglaterra, á comprar de este Gobierno por quince años, con privilegio exclusivo, el derecho de disponer del Huano, y exportarlo de todas las Yslas y Costas Patagónicas; tambien el salitre, otras sales, barrilla, yeso, metales, y la pesca de anfibios; debiendo entregarse la cantidad que abonen al Gobierno, "en cuenta de pago del empréstito de Ynglaterra, y siendo de obligacion de los empresarios hacer respetar, á nombre del Gobierno de la Confederacion, el usufructo que por el término que se estipule les conceda—

Ocurrió en Francia un cambio de Gobierno y de sistema politico—La República fué proclamada—

El Ministro Argentino en Paris dió cuenta haber cumplimentado al Gobierno Provisorio de la República Francesa—Este acogió dignamente la demostracion amistosa del Ministro Argentino, y le significó la complacencia que ella le causaba—

Esta conducta del Ministro Argentino mereció la aprobacion del Gobierno—Se reservó acreditarlo nuevamente, luego que hubiese sido instruido por el de Francia de su instalacion—Y le ordenó presentase á aquel Gobierno los sentimientos de sincera amistad del de la Confederacion, expresándole su vivo interes por la felicidad de la Francia, y por que se restableciesen las buenas relaciones entre ambos Paises—

El Gobierno Frances aun no ha satisfecho los justos reclamos de la Confederacion—Sus Agentes y fuerzas navales en el Plata, aunque levantaron el bloqueo de los puertos de la Provincia de Buenos Aires, no solo lo han egecutado sin dar el Gobierno Frances las debidas reparaciones y satisfaccion á esta República, sino que al hacerlo declararon bloqueados los puertos del Estado Oriental del Uruguay, y han reforzado con tropas, artilleria, y subsidios pecuniarios la plaza de Montevideo, é intervienen en sostener á los rebeldes salvages Unitarios contra los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata—

El Ministro Argentino en Paris ha dado cuenta de dos conferencias que tuvo en Septiembre último, con el de Negocios Extrangeros de Francia—Grato ha sido al Gobierno apreciar altamente el espiritu de exámen y discusion que animaba al Gobierno de la República Francesa, y á su honorable Ministro de Relaciones Exteriores—

El Gobierno persevera en sus esfuerzos por restablecer honorablemente la paz con el de Francia, prévia la satisfaccion, y reparaciones que son debidas á la República Argentina—

En mi anterior Mensage, al daros cuenta de la mision confiada por los Gobiernos de Ynglaterra y Francia á los honorables Lord Howden y Conde Walewski, os anuncié haber ordenado á los Ministros Argentinos en las Cortes de Londres y Paris, manifestasen á ambos Gobiernos las vistas del de la Confederacion, sobre las proposiciones de paz presentadas por aquellos, haciendo resaltar la posicion respectiva de ambos Agentes, el indispensable deber en que el Gobierno se hallaba, de proceder siempre de acuerdo con las basas Hood y modificaciones con que las admitió, y la grata esperanza que abrigaba de que los de Ynglaterra y Francia no dejarian pasar esta ocasion de hacer expectable su lealtad y su justicia para con estas Repúblicas—

El Ministro Argentino en Londres dió cuenta de haber cumplido las órdenes de este Gobierno—Las explicaciones que le dió el de Negocios Extrangeros de S. M., aunque benévolas, no fueron tan explicitas—Manifestóle la completa aprobacion del Gobierno de S. M. de la conducta del Honorable Lord Howden en el desempeño de su mision, y del acto por el cual habia levantado el bloqueo de los puertos de las Repúblicas del Plata, por parte de las fuerzas navales de S. M.—Y le expresó que la dificultad que habia obstado al buen éxito de la mision de los Honorables Lord Howden y Conde Walewski, se arreglaria, pero sin explicar de qué modo—

El Ministro Argentino en Paris, dió igualmente cuenta del cumplimiento de las órdenes del Gobierno—En la conferencia que tuvo con el de Negocios Extrangeros, este se explicó de un modo evasivo, excusando significar el juicio de su Gobierno, respecto á la conducta de su enviado el Conde Walewski, en el desempeño de su mision en el Plata, conjuntamente con el Honorable Lord Howden, ni sobre el desacuerdo de los dos Enviados acerca del levantamiento del bloqueo de los puertos y costas de estas Repúblicas por parte de las fuerzas navales Británicas, y continuacion de él por las de Francia—Limitóse á decirle tener los materiales necesarios para proceder con conocimiento de causa, y someter el asunto al Consejo de Ministros—

Subsiguientemente á las explicaciones tenidas entre los Ministros Argentinos en Londres y Paris, y los de Negocios Extrangeros de la Gran Bretaña y Francia, despues de la ruptura de la negociacion Howden-Walewski, llegaron al puerto de Montevideo los Caballeros D. Roberto Gore, y Baron Gros—

Desde aquella rada anunciaron al Gobierno de la Confederacion su arribo en el carácter de Plenipotenciarios enviados en mision especial por los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia—Declararon que ambos Gobiernos no habian cesado de mantener una confiada esperanza, que ellos pudiesen ser capaces, por una série de procedimientos unidos, de restablecer el órden y paz en la orilla izquierda del Rio de la Plata—Y significaron sus sinceros deseos por que este feliz resultado pudiese al fin ser obtenido—

Este Gobierno retribuyó el anuncio de los Plenipotenciarios expresándoles le seria satisfactorio observar que sus esfuerzos tendiesen, en su mision, á dar por resultado el restablecimiento de las buenas relaciones entre los Gobiernos de Ynglaterra y Francia, con ambas Repúblicas del Plata—Manifestó tambien le seria altamente grata una tan feliz solucion en las cuestiones del Plata, siendo ella el perseverante objeto de sus mas intimos votos—

Os he dado cuenta del desarrollo y desenlace de esta mision—Y habeis prestado vuestra soberana aprobacion á la conducta observada en ella por el Gobierno—

Conoceis el carácter de esa mision; los perseverantes esfuerzos acreditados en ella por los Gobiernos legales de estas Repúblicas para obtener una terminacion honrosa y digna de las cuestiones con la intervencion Anglo-Francesa: las basas que presentaron los Ministros de Ynglaterra y Francia al Presidente legal del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe; los poderosos motivos de dignidad é independencia de estas Repúblicas que las hicieron inadmisibles; y el llamamiento que, de acuerdo con las vistas del Gobierno Argentino, hizo á los Plenipotenciarios el ilustre aliado de la Confederacion, Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, á las basas Hood y modificaciones con que fueron aceptadas por los Gobiernos legales del Plata, para con arreglo á ellas, arribar á una terminacion honorable—Los Plenipotenciarios declinaron de aquel llamamiento, y quedó rota la negociacion—

Os hallais igualmente instruidos de la correspondencia que subsiguientemente tuvo lugar entre los Plenipotenciarios y este Gobierno; de las impropias declaraciones que aquellos dirigieron, con inamistoso espiritu; y de la repulsa que de ellas hizo, y posicion que en tales circunstancias asumió el Gobierno—

Ympuestos tambien estais de la declaracion que hizo al Gobierno el Contra-Almirante de las fuerzas navales de Francia para cesar el bloqueo que estas tenian en las costas de la República Argentina, y establecer el de los puertos de la del Uruguay; de la protesta y reclamacion que con tal motivo le dirigió el Gobierno, y del restablecimiento en que, con una justa modificacion hácia el Comodoro Sir Tomas Herbert, Comandante en Gefe de la estacion naval de S. M. B. y para sus tripulaciones, declaró, por decreto de 15 de Julio del corriente año, el de 27 de Agosto de 1845, prohibiendo la comunicacion en los puertos Argentinos de los buques de guerra de las naciones interventoras, hasta que las Repúblicas del Plata hubiesen obtenido la satisfaccion y reparaciones que les son debidas—

El Gobierno se complace en esperar que los de Ynglaterra y Francia previsoramente procurarán el restablecimiento de las relaciones amistosas con estas Repúblicas, haciéndoles la debida justicia, y reparando las ofensas que han inferido á su honor é independencia—

La Europa y la América, reprobando los ataques de la intervencion Anglo-Francesa contra las Repúblicas del Plata, noblemente han perseverado en su honrosa simpatia por la causa de estas—

El Gobierno tuvo conocimiento que el de S. M. el Emperador de Austria cediendo á sugestiones de Agentes del Gobierno Brasilero, habia indebidamente reconocido la pretendida independencia de la Provincia del Paraguay—Dirigió la correspondiente reclamacion al Gobierno de Austria, instruyéndolo detalladamente de la inexistencia de tal independencia en la Provincia del Paraguay, y de los justos titulos que impelen al Gobierno Argentino á desconocerla, y á oponerse á su sancion—La ilustrada rectitud de S. M. dá al de la Confederacion fundada esperanza de que su reclamo será justa y convenientemente atendido—

Os instruyó el Gobierno del inicuo proyecto de invasion contra algunas de las Repúblicas de este Continente, concebido por los espurios Americanos Flores, y Santa Cruz, con elementos Europeos, y favorecidos subrepticiamente en su insensato plan por algunos Gobiernos Europeos—Os manifestó tambien las causas que habian hecho fracasar tan desacordada agresion—

El cabecilla Flores, segun las últimas noticias que ha recibido el Gobierno, habia sido expulsado de la Nueva Granada—Su corifeo de logia, Santa Cruz, permanecia aun en Europa, maquinando desde alli contra la tranquilidad é independencia de Bolivia y demas Repúblicas Americanas—

Los Gobiernos de la América del Sud y del Norte se han pronunciado enérgicamente contra el atentado del cabecilla Flores—No consta que el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil haya cooperado con su pronunciamiento y actos oficiales al sosten de la causa comun Americana—

El Gobierno tiene en su poder importantes datos sobre el plan alevoso desolador del cabecilla Santa Cruz, execrable enemigo asqueroso de la América, de los principios sociales del mundo, de la paz de los pueblos; y sobre los nefandos manejos de su logia sangrienta—

El Encargado de Negocios de S. M. el Rey de Cerdeña, Baron Picolet d'Hermillon, salió de esta ciudad, en consecuencia de haberlo dispuesto asi el Gobierno—La conducta constantemente inamistosa de este Agente hácia la Confederacion, reagravada en los últimos tiempos de un modo inaudito, hizo incompatible su presencia en este pais con el honor de la República y del Gobierno, y con la conservacion de las buenas relaciones de amistad que existen entre los dos paises—Le envió el pasaporte para que en el término de treinta dias saliese de la Confederacion—

Posteriormente el ex-Encargado de Negocios pretendió inferir nuevos agravios á la dignidad de la Confederacion y de su Gobierno, queriendo imponerle relaciones oficiales que justa y competentemente habia cortado con él, é inadmisibles protestas derogatorias de la soberania y dignidad nacional—Devolviéle las injuriosas notas en que tal pretension habia desenvuelto—Y con la mira de evitar todo cuanto pudiese perjudicar las buenas relaciones de amistad existentes entre este Gobierno y el de S. M., hizo saber al ex-Encargado de Negocios, saliese del pais en el término de quince dias—

El Gobierno se dirigió al de S. M., participándole detalladamente los justos imperiosos motivos que lo habian impulsado á adoptar aquella medida—Agrególe que ella exclusivamente se contraia á la conducta y á la persona del ex-Encargado de Negocios, Baron Picolet d'Hermillon; y que lejos de tender á afectar la distinguida consideracion que el Gobierno de S. M. merece al de esta República, y las reciprocas relaciones de amistad, era adoptada, no solo en debida preservacion del honor de la República, sino tambien con el muy importante fin de salvarlas de los sensibles escollos y ruptura á que las habia encaminado el ex-Encargado de Negocios, con gravisima infraccion de los mas grandes principios del derecho de las naciones—

Significóle asimismo, que entretanto se dignase resolver el Gobierno de S. M. por su parte, sobre la conducta de su Encargado de Negocios, con el espiritu de justicia y buena politica que distinguen los Consejos de S. M., el Gobierno Argentino se complacia en continuar dispensando á los residentes Sardos en esta República, la mas eficaz proteccion que les ha garantido en todos tiempos, que cumplidamente les asegura, y que no cesará de extenderles segun el derecho de gentes—

Y concluyó asegurándole que este Gobierno se halla tambien cordialmente dispuesto á recibir un nuevo Agente público de S. M., que propenda á estrechar las amistosas relaciones, conforme á los deseos de ambos Gobiernos—

De esperar es que el de S. M. en su sabiduria, reconozca la justicia con que este Gobierno ha procedido; y que retribuirá dignamente las explicaciones amistosas que ha tenido intima satisfaccion en presentarle, como un inequívoco testimonio de la fina benevolencia de la Confederacion y su Gobierno hácia S. M., y la Nacion Sarda—

El Gobierno reconoció con honra, y mandó saludar el nuevo pabellon de Cerdeña—

Se concluyó la causa seguida á los reos de un escandaloso atentado contra la persona del honorable Encargado de Negocios de S. M. la Reina de Portugal—El Gobierno dictó las medidas correspondientes para llenar las exigencias de la justicia y del honor nacional—El Encargado de Negocios le manifestó su complacencia, y tambien interpuso reiteradamente, durante los procedimientos judiciales, y despues de ellos, benigna indulgencia hácia los culpables—

El Gobierno ha reconocido en el carácter de Cónsul de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, al honorable Conde de Frolich—

Sobremanera agradable es al Gobierno estrechar cordialmente relaciones fraternales de amistad con las Naciones Americanas—Compláceese en acreditarles su constante benevolencia—Persevera en observar estricta neutralidad en sus asuntos domésticos—Y coopera decididamente á sostener la causa comun de la América—

Perfecta es la cordial amistad que une al Gobierno Argentino con el de los Estados Unidos—Complácense mutuamente en tributarse reciprocos testimonios de fina benevolencia—

Con sincero fraternal interés, el de los Estados Unidos acredita sus ardientes simpatias por la causa de las Repúblicas del Plata—Su viva repulsa contra la intervencion Europea en ellas, es notoria en el viejo y nuevo Mundo—Y las prensas Norte-Americanas, fieles ecos de los sentimientos de aquel ilustrado pueblo, han esparcido en todo el Orbe la execracion de los Estados Unidos contra la ingerencia armada de la Europa en los asuntos de las Repúblicas de América—

El Gobierno tiene intima satisfaccion en retribuirles con honrosos testimonios, tan noble y digno pronunciamiento—

Ha nombrado un Cónsul Argentino en Charleston—

Abriga fundada esperanza de que las reclamaciones de la Confederacion, pendientes ante el Gabinete de Washington, serán atendidas con la justicia y lealtad que caracterizan sus actos administrativos—

S. M. el Emperador del Brasil participó al Gobierno el feliz nacimiento de un Principe Ymperial, heredero de la Corona—Complacido el Gobierno por tan venturoso acontecimiento, congratuló cordialmente á Sus Magestades Ymperiales, y á la Nacion Brasilera—

Las justas reclamaciones de la Confederacion ante el Gabinete Ymperial aun no han tenido una solucion honrosa y digna para ambos paises—El Gobierno Brasilero ha persistido en desconocer el buen derecho de esta República—Y aunque vivamente lo deplora este Gobierno, tiene la lisongera esperanza de que el de S. M. adoptará en su sabiduria una politica conforme con los verdaderos intereses de los dos paises, y satisfirá los justos reclamos de la Confederacion—El Gobierno continuará sosteniendo los derechos, el honor y dignidad de la República—

Siente que el Gabinete de S. M. no haya abandonado su inamistoso é injustificable designio de obtener de las Cortes de Europa y Gobiernos de América, declaraciones de reconocimiento de la pretendida independencia de la Provincia del Paraguay—Las solicitaciones de sus Agentes en Viena, obtuvieron de S. M. el Emperador de Austria, el reconocimiento de la figurada independencia de aquella Provincia, de que el Gobierno os ha dado cuenta haber hecho la debida reclamacion—

Tuvo el Gobierno frecuentes avisos de que los emigrados salvages unitarios de la Provincia de Corrientes, asilados en las fronteras del Ymperio del Brasil, eran protegidos ostensiblemente, y se conservaban en actitud bélica, por las autoridades del Ymperio, amenazando turbar nuevamente la paz y la tranquilidad de aquella Provincia—Ordenó al Ministro Argentino en la Corte del Brasil, pusiese en conocimiento del Gobierno de S. M. la ofensiva conducta de sus autoridades subalternas y reclamase la egecucion de las órdenes anteriormente expedidas por el Gabinete Brasilero para internar desarmados en el Ymperio, á los rebeldes que de esta República buscasen asilo en él—

Fué instruido asimismo el Gobierno que los salvages unitarios emigrados en la frontera de la Provincia del Rio Grande del Sud no cesaban en sus maquinaciones contra estas Repúblicas, sin que las autoridades Brasileras alli ningun celo desplegasen á fin de hacer cumplir las repetidas órdenes dadas por el Gobierno Ymperial para su internacion—Previno al Ministro Argentino pidiese al del Ymperio el efectivo cumplimiento de sus promesas, y de sus deberes, para que los salvages unitarios que existen en las fronteras, no continuen en sus planes de sangre y anarquia, y fuesen retirados y dispersos en el interior del Ymperio—

El Ministro Argentino dió cuenta del cumplimiento de las precedentes órdenes, y de la rectitud con que el Gobierno Brasilero habia acogido su justo reclamo, dando explicaciones, aunque no enteramente suficientes, sobre los hechos que le habia sometido; y declarando el Gobierno Ymperial haber mandado proceder á las precisas averiguaciones á efecto de poder apreciar bien los hechos de que reclamaba este Gobierno, reservándose para una ulterior comunicacion la respuesta que merecian tener—

Cuando el Gobierno sea instruido de ella, se expedirá—Asi lo avisó al Ministro Argentino; previniéndole persistiese eficazmente en sus reclamaciones, para que el Gobierno de S. M. diera á sus providencias la entera eficacia que es necesaria, conforme al derecho de las naciones, y requerida por los vitales intereses asi de las Repúblicas del Plata, como del mismo Ymperio del Brasil—

Tuvo igualmente conocimiento el Gobierno por los de las Provincias de Entre-Rios y Corrientes, que los salvages unitarios Madariagas, con la proteccion del Coronel Brasilero Manduca Loureiro, en la frontera Ymperial, limitrofe con la Provincia de Corrientes, se ocupaban en reunir los rebeldes alli refugiados para invadirla—El Ministro Argentino, por órdenes de este Gobierno, refirió al de S. M. esos hechos tan ofensivos á las Repúblicas del Plata, y le dirigió la correspondiente reclamacion—

Aun no ha contestado el Gobierno Ymperial—El Argentino espera que aquel fije muy especialmente su atencion sobre las reiteradas infracciones de la neutralidad del Ymperio que cometen las autoridades Brasileras en la frontera, y haga efectiva la actitud neutral—

Habiendo sido igualmente informado el Gobierno por los de las Provincias de Entre-Rios y Corrientes, que el salvage unitario Gelly, titulado Agente de la Provincia del Paraguay ante el Gobierno de S. M., se dirigia á aquella Corte con el objeto ostensible, segun se anunciaba, de hacer firmar un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el Brasil y la Provincia del Paraguay, ha ordenado al Ministro Argentino, que si el objeto del viage de Gelly fuere el anunciado dirigiese al Gobierno Ymperial la correspondiente reclamacion—Y para el caso que ella no impidiera la consumacion de tan inaudito tratado, le ordenó hiciese entonces serias protestas—

Yndignas producciones, ofensivas altamente de la dignidad y honor nacional, del decoro del Gobierno, del crédito y buen nombre del Gefe del Estado, y del Presidente legal de la República Oriental, ilustre aliado de la Confederacion, tuvieron lugar en una de las Cámaras del Ymperio, por varios Diputados—

El Gobierno no pudo tolerar impasible tan atroz é inmerecido ultrage inferido por estos á la dignidad é independencia de la Confederacion, al honor de su Gefe Supremo, no menos que á su digno aliado—Ordenó al Ministro Argentino, pidiese satisfaccion al Gobierno Ymperial por semejante ultrage—

El Ministro Argentino avisó haber cumplido esta órden—Su reclamo fué elevado al alto conocimiento de S. M. el Emperador—El honorable Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio, de órden del mismo augusto Señor, le manifestó por nota oficial, que segun la Constitucion del Estado, y por la naturaleza de los Gobiernos representativos, que asegura toda libertad en los debates parlamentarios, no era posible evitar excesos en las discusiones, de los cuales no puede el Gobierno tomar jamás la responsabilidad, cumpliendo al buen sentido, corroborado por la opinion pública, repeler agravios que vienen á pasar inadvertidos desde que no hallan eco ni en la nacion ni en su Gobierno—Agregó el Ministro Brasilero, que entretanto no vacilaba en declarar que, siendo particular desvelo del Gobierno Ymperial cultivar relaciones de amistad y buena armonia con todos los Gobiernos del viejo y nuevo Mundo, y especialmente con los que son mas vecinos al Ymperio, deseaba ardientemente que los ilustres Gefes de todos estos Gobiernos fuesen tratados con el mismo respeto y consideracion que el Gobierno Ymperial

rial se esmeraba en tributarles en su correspondencia oficial—Expresó tambien que por es no podia dejar de manifestar el pesar y disgusto que causaron al Gobierno Ymperial los incidentes desagradables en la Cámara de los Diputados á que aludia la reclamacion del Ministro Argentino; y de deplorar, como muy expresivamente ya lo habia hecho su antecesor en la sesion del dia 5 de Agosto, que se ofendiese por tal manera al Gefe Supremo de una nacion amiga—Y últimamente expresó que, habiendo satisfecho de este modo al pedido del Ministro Argentino en nombre de este Gobierno, celebraba poder dar la precedente demostracion de los sentimientos amistosos del Gobierno Ymperial por la Confederacion Argentina, y debido aprecio por su ilustre Gefe—

Complacido el Gobierno ordenó al Ministro Argentino hiciese conocer al de S. M. el intimo aprecio con que miraba las explicaciones honorables que le habia dado, y le manifestase que el principio internacional, en virtud del cual habia reclamado en nombre de este Gobierno, de ningun modo afectaba la independencia de opiniones é inviolabilidad de los Diputados Brasileros, sino que se contraia solamente á la opinion y juicio del Gobierno Ymperial, representante de la personalidad politica del Brasil, como Estado independiente ante las Potencias extrangeras—A esa suprema autoridad que dirigia la politica y relaciones externas, correspondia por el derecho de gentes, universalmente reconocido y practicado entre las Naciones, desaprobar los excesos é insultos en que incurriesen los Diputados en las Cámaras, como lo habia hecho ilustradamente el Gobierno Ymperial—Este principio constantemente atendido por los Gobiernos, precavia desgraciadas alteraciones de la paz y amistad, y sin trabar la independencia de los Diputados en las Cámaras, y su inviolabilidad, tampoco dejaba á merced de las pasiones ó arbitrariedad de un Diputado empeñar á su propio pais y Gobierno en contiendas que estos rechazaban por un sentimiento de justicia y de conveniencia—

La nacion Brasilera, y la mayoria de sus Cámaras, simpatizan con la causa Americana, que defienden las dos Repúblicas del Plata contra la intervencion Europea—

Siente el Gobierno no haber podido aun contraerse al despacho del Ministro Argentino nombrado cerca del de la República de Chile—Ha ordenado al Ministro de Relaciones Exteriores se ocupe de los proyectos correspondientes, asi que lo permitan los asuntos de mas preferente atencion, y los eleve al acuerdo del Gobierno—

La rebelion del cabecilla Juan Antonio Rodriguez, ex-Comandante de la fortaleza de San Rafael en la Provincia de Mendoza, contra el Gobierno legal de ella, impulsó á este, por la urgencia, á entrar en correspondencia con el de la República de Chile—Solicitó se dictasen las medidas correspondientes para que aquel no recibiese de dicha República auxilios bélicos con que pretendia contar; y despues de su fuga á Chile, que se le impidiese perturbar nuevamente la tranquilidad de Mendoza; y fuesen devueltos los ganados que el rebelde habia arrebatado—El Gobierno aprobó la conducta observada por el de Mendoza—Asi lo participó al de Chile—Reiteró las reclamaciones del de Mendoza sobre los ganados, retiro del rebelde Rodriguez de la Provincia de Talca, donde se habia refugiado, y su internacion á otro punto mas distante en la misma República—

Contestó el Gobierno Chileno benévolamente, manifestando las órdenes que de antemano habia expedido á las Yntendencias del Sud para hacer desarmar á cualesquiera individuos de tropa de la que estaba á las órdenes de Rodriguez, que se internasen en el pais, para impedir toda nueva tentativa de su parte, contra la Provincia de Mendoza, y para despojar á los que llevasen ganados mal habidos, y colocarlos bajo la custodia de personas responsables, hasta que pudiese disponer de aquellos el Gobierno de Mendoza—Y aunque el rebelde Rodriguez hubiese sido tomado prisionero, expresó haber reiterado sinembargo las órdenes dadas anteriormente para que se desarmasen á los que fuesen armados, y se les obligase á residir en puntos desde donde no pudieran dañar de ningun modo—

El Gobierno, al agradecer intimamente al de Chile los buenos deseos explicados en sus órdenes, que adjuntó en copias legalizadas, le expuso la necesidad en que se hallaba de reproducirle las manifestaciones que le dirigia en la misma oportunidad sobre los propios asuntos—

De esta correspondencia el Gobierno dió conocimiento al de Mendoza, quien en respuesta rectificó una inexacta referencia transmitida al Gobierno de Chile por el Gobernador de Curicó, sobre violacion del territorio Chileno por una partida de fuerza armada de la Provincia de Mendoza, que equivocadamente se anunció—Este Gobierno dió conocimiento de ello al de Chile—

Las manifestaciones que le reprodujo eran participándole los claros detalles que el de Mendoza le habia transmitido respecto á la falta de cumplimiento, por las autoridades subalternas de Chile, de las órdenes expedidas por el Gobierno de aquella República, pues que el rebelde Rodriguez habia invadido desde el territorio Chileno la Provincia de Mendoza—

Convencido el Gobierno de los elevados principios de justicia del de Chile, de las estrictas órdenes que habia expedido á fin de cumplir los deberes internacionales, y de la plenitud de poder que tiene para hacerlos llenar de parte de sus súbditos, reclamó la satisfaccion que se le debe conforme al derecho de las naciones—

Estuvo asimismo en posesion el Gobierno de datos que le transmitió el de Mendoza, sobre depredaciones de ganado cometidas por el cabecilla Rodriguez y sus secuaces, en su fuga para la República de Chile, é introduccion allí—Sobre este asunto, por la urgencia del caso, se habia dirigido al Gobierno Chileno el de Mendoza—El de la Confederacion manifestó al de Chile que, sin embargo de que con los demas datos que pedia al de Mendoza dirigiria oportunamente la nueva reclamacion á que diesen lugar, no podia prescindir de llamar ya muy encarecidamente la atencion del Gobierno Chileno al hecho de haberse contravenido á sus órdenes por las autoridades subalternas, permitiéndose la introduccion en las provincias del Sud, de tales ganados, á pesar de no haber llevado los deprendadores las licencias correspondientes del Gobierno de Mendoza, tan justa y expresamente reconocidas por el de Chile, como único comprobante de una importacion legitima—Mientras el Gobierno dirigia sus ulteriores representaciones al de Chile, confiaba que al recibo del aviso oficial del de Mendoza, habria dictado las correspondientes medidas para el desagravio de los derechos é intereses de la Confederacion, y que las seguiria esforzando—

Posteriormente, habiendo el Gobierno de Mendoza anticipado los conocimientos que se le pidieron, el de la Confederacion se dirigió nuevamente al de la República de Chile, transmitiéndoselos, pues que ellos revestian de mayor claridad los hechos manifestados en las reclamaciones precedentes—

El Gobierno de Chile reiteró la manifestacion del interés con que excitó la vigilancia y diligencia de las autoridades del Sud con el objeto de precaver todo desórden, toda participacion en los proyectos de Rodriguez, y todo daño á los habitantes de la Provincia de Mendoza—Expresó que el Gobierno Argentino habia dado crédito á muy exagerados informes en este incidente—Expuso que el cabecilla Rodriguez salió de la frontera de Talca, con un corto número de secuaces, furtivamente, sustrayéndose á las medidas que ya tomaba el Yntendente de Talca para inducirlo á ir á Santiago—Que nada tenia de extraño esta sustraccion, habiendo mediado pocos dias entre las instrucciones para la internacion de Rodriguez, y su entrada en la Provincia de Mendoza, siendo por otra parte tan conocidos los medios de ocultacion y escape en los parages despoblados y poco transitables de la Cordillera—Agregó que el q[illegible] salida de aquel caudillo se hiciese por el territorio Chileno á pres[illegible]a de las autoridades, era enteramente contrario á la realidad de los hechos, segun habia podido apreciarlos el Gobierno Chileno, por testimonios auténticos—Que relativamente á las armas y municiones de que se suponia habersele provisto en aquella República, el estado de fuerza personal y material con que pasó la Cordillera, contradecia esta suposicion—Que una informacion judicial de que acompañaba copia, acreditaba que, respecto al robo de ganados, se habia padecido igual equivocacion—Y que sin embargo de los motivos que tenia el Gobierno Chileno para calificar estas ocurrencias de la manera expresada, estaba dispuesto á recibir las indicaciones que por parte del Argentino se le pudiesen hacer en contrario sentido, para perseguir y someter á juicio á toda persona que se hubiese hecho culpable en ellas, prestando á Rodriguez cualquiera clase de auxilio, ó haciéndose cómplice de sus deprendaciones—Que este Gobierno bien concebiria la necesidad de proceder en esta materia, no por imputaciones generales y vagas, sino designando con la posible especificacion las personas y los hechos; y que entretanto habia parecido conveniente al Gobierno de Chile ordenar que, con previo conocimiemto de la reclamacion del Argentino, se iniciase una plena, y escrupulosa investigacion de los hechos, por las autoridades judiciales competentes, para tomar en seguida las providencias á que hubiese lugar—

El Gobierno acogió con toda consideracion la seguridad transmitida por el de Chile, de su sincera disposicion á cumplir los deberes internacionales—Confiado en esa misma recta fraternal disposicion, le significó la esperanza que abriga de que se dignaria considerar mas detenidamente los hechos que habian motivado sus dos reclamaciones, y la que posteriormente le habia dirigido—

No le ha sido posible convenir en que la circunstancia de haber salido el cabecilla Rodriguez del territorio Chileno con unos pocos hombres para invadir, como invadió, desde allí el de la Provincia de Mendoza, fuese una prueba de que se hubieran cumplido las órdenes de neutralidad dadas por aquel Gobierno, cuando el hecho de haberse consumado la invasion demuestra lo contrario—Si el cabecilla Rodriguez no reunió mayor número de secuaces, esto no provino de impedimento por parte de las autoridades Chilenas subalternas—Tampoco ha podido considerar exacto que sus secuaces saliesen destituidos de recursos, desde que trageron los que necesitaban, esperanzados en encender una conmocion en la campaña de Mendoza, frustrada por la profunda indignacion que excitó en aquella Provincia tan criminal empresa—

Menos ha podido este Gobierno apreciar como una evasion furtiva el hecho notorio de salir el cabecilla Rodriguez con sus secuaces del territorio Chileno—Tal apreciacion ofreceria á optar entre la imposibilidad de las autoridades Chilenas para cumplir las órdenes supremas de su Gobierno, ó la desobediencia de aquellas—Este Gobierno, que conoce la buena administracion y poder del de Chile, está muy distante de admitir la primera suposicion, y cree que en ningun caso la aceptaria aquel Gobierno, ni sus consiguientes resultados, mucho mas cuando habia hecho vigilar todos los boquetes y pasages de la Cordillera—A presencia, pues, de las autoridades Chilenas, premunidas por tantas medidas de precaucion, á presencia de las guardias colocadas para vigilar, y expeditos todos los medios de accion, se consumó la incursion de Rodriguez—Asi lo ha significado el Gobierno al de la República de Chile—

En cuanto al sumario que ha acompañado para satisfacer al de la Confederacion sobre ganados, y mayores esclarecimientos que pedia, se refirió este Gobierno á los claros detalles sobre esos hechos, que ya le habia transmitido, llamando ademas su atencion á la insuficiencia del enunciado sumario, y á la circunstancia de constar por él que ese ganado introducido en aquella República habia sido extraido de Mendoza sin el permiso del Gobierno de aquella Provincia—Como el de Chile, apercibido de la necesidad de un esclarecimiento completo, ha ordenado que con previo conocimiento de la reclamacion de este Gobierno, se iniciase una plena y escrupulosa investigacion de los hechos por las autoridades judiciales competentes para tomar en seguida las providencias á que hubiera lugar, y como pende aun de la contestacion del Gobierno Chileno la nota del Argentino transmitiéndole aquellos claros detalles, se ha reservado este para la ulterioridad, en uno y otro respecto, proseguir la discusion en sosten de su derecho—

Animado siempre de la mas sincera amistad hácia el Gobierno de Chile, confiando en su rectitud, como tambien en su escrupulosa imparcialidad, le ha apreciado y retribuido debidamente sus honorables sentimientos de benevolencia, sintiendo sobremanera que sucesos independientes de su voluntad, como de su accion, le hayan obligado á sostener, como debe, los derechos de esta República ante los ilustrados consejos del Gobierno de una Nacion amiga y hermana, por tantos titulos apreciable para la Confederacion Argentina—

El Gobierno de la República de Chile participó la solicitud que ante él habian elevado nuevamente D. Manuel Jiron y hermanos, naturales de la Provincia de Talca, y dueños de los potreros de Cordillera conocidos con los nombres de Yeso, Montañes, Valenzuela y los Angeles, representando la indispensable necesidad de que por parte de este Gobierno se diesen prontas yterminantes órdenes á las autoridades de la Provincia de Mendoza para que no se repitieran las exacciones injustas y arbitrarias, que se habian hecho con fuerza armada en los años anteriores, á virtud de órdenes del Comandante del Fuerte de San Rafael, por talajes de los animales de propiedad Chilena, que pastaban en los mencionados potreros—Agregó creia llegado el caso de obtener de la justicia del Gobierno Argentino y del justo precio que él dá á las fraternales y estrechas relaciones que felizmente ligan á las dos Repúblicas, la órden expresa y terminante que con tanta razon deseaban los interesados Chilenos—

El Gobierno contestó al de Chile, recordándole la recomendacion que en el año anterior, con igual motivo habia hecho al de Mendoza, á fin de que se esmerase por su parte en evitar cualquier desagradable conflicto entre las autoridades cercanas de uno y otro Estado, dictando las órdenes eficaces al logro de este importante bien; y la respuesta que á esa recomendacion habia dado el Gobierno de Mendoza en completo acuerdo con las órdenes del Encargado de las Relaciones Exteriores—Mas como el Gobierno Chileno se referia á hechos posteriores, cuyo conocimiento solo lo tenia el de esta República por su comunicacion, le significó pedia al de Mendoza informes sobre los particulares á que hacia referencia; y que luego de obtenidos le participaria la resolucion que tuviese á bien adoptar—Sin embargo de que tales eran los sentimientos del Gobierno Argentino para con el de Chile, no podia admitir que los potreros referidos estuviesen sugetos á otra urisdiccion que á la Argentina, en cuyo territorio se hallan, segun lo demuestran, de un modo evidente, los titulos que posee este Gobierno—En virtud de los derechos de soberania que siempre ha egercido sobre esos territorios el de Mendoza, es que las autoridades bajo cuya administracion están, habian podido, y pueden imponer derechos sobre el pastoreo de ganados Chilenos, aun cuando la propiedad particular de ellos fuese de ciudadanos de Chile, lo que no estaba comprobado en modo alguno—La posesion actual de dichos terrenos pertenece, por otra parte, á la Provincia de Mendoza, siendo en fuerza de los titulos enunciados, que tiene la facultad de reglamentar esos talajes—Y concluyó manifestándole tambien que el Gobierno, con el deseo de obviar diferencias entre paises amigos y vecinos, se propone instruir sobre este asunto al Ministro Argentino nombrado cerca del Gobierno de Chile, autorizándolo para tratarlo; y que se vé obligado á sostener sus derechos sobre unos terrenos evidentemente integrantes del territorio de la República, y poseidos en su virtud por ella sin interrupcion alguna—

Os di cuenta de la reclamacion dirigida al Gobierno de Chile, con motivo del establecimiento de una Colonia por parte de este, en las costas del Estrecho de Magallanes, situada en territorio Argentino; y el anuncio que al mismo tiempo le hizo este Gobierno de que instruiria al Ministro Argentino que debia salir para Chile, con plenos antecedentes, á fin de sostener y discutir el reclamo de este Gobierno, si el de Chile, contra la justificada esperanza del de la Confederacion, no llegase á considerar suficientes las razones en que justamente lo fundaba—

El Gobierno de Chile, en su contestacion manifestó sorpresa por el anuncio de él, respecto de un territorio que expresó, se habia mirado siempre como parte integrante del Reino de Chile, y ahora de la República en que fué constituido—Declinó de contraerse á una contestacion formal, ni á manifestar los titulos que creia justificaban el indisputable derecho que agregó tener el de Chile, no solo sobre el terreno que ocupa la Colonia recientemente establecida en Magallanes, sino á todo el Estrecho, á las tierras adyacentes, y demas que aquellos designan, en virtud del anuncio que le hizo el Gobierno Argentino de la partida del Ministro nombrado cerca del de aquella República, competentemente instruido para tratar de este asunto—

Contestó el Gobierno rechazando la declaracion del de Chile sobre el derecho que alega tener á todo el terreno que ocupa la Colonia de Magallanes, asi como á todo el Estrecho, y á las tierras adyacentes, fundado en titulos que dice justificarlo—Le manifestó la seguridad que tiene este Gobierno de que cualesquiera que esos titulos fuesen, no pueden invalidar los numerosos, muy claros é intergiversables que él posée para demostrar sus derechos de soberania sobre el Estrecho y tierras adyacentes, inclusa la del "Fuego," y que hacen una demostracion, la mas evidente, de que dichos territorios siempre han pertenecido, y pertenecen á la República Argentina, no habiendo sido jamas parte integrante de Chile—Y le significó, que como no habia tenido á bien hacer mencion de esos titulos, sino en una manera general, y se reservaba tratar este grave asunto con el Ministro Argentino nombrado cerca de él, este Gobierno repelia simplemente cualquier derecho que se alegase tener sobre esos terrenos, é instruiria al Ministro Argentino para sostener una discusion detenida, amigable y franca—

El Gobierno de Chile observó que, como en las cuestiones se alegaban titulos que cada una de las partes interesadas calificaba de claros, autenticos é incontestables; y eran manifiestos los inconvenientes que de semejante conflicto de pretensiones podrian resultar en perjuicio de los particulares ciudadanos de una ú otra nacion, y en peligro de que se alterasen las relaciones de cordial amistad y fraternidad que tanto importaba cultivar entre aquella República y la Confederacion Argentina, parecia propio de la justicia de los dos Gobiernos manifestarse reciprocamente los fundamentos de sus reclamaciones, y proceder á la exacta demarcacion de los limites en que se tocan el territorio Chileno y el de las Provincias Confederadas—Manifestó tambien aquel Gobierno que este era un objeto, sobre el que habia procurado antes de ahora hacer participe al de la Confederacion de la viva solicitud que le animaba; y que no podia menos que repetir esforzadamente sus instancias para que no se demorase mas tiempo un arreglo en que veia comprometidos intereses de no pequeña magnitud—El momento actual, en que terminadas tan honrosamente las dificultades que apremiaban á la Confederacion Argentina, podia este Gobierno dedicar su atencion á otras materias que indisputablemente la merecian, le parecia el mas oportuno para excitarle á que concurriese con el de Chile al indicado arreglo—Habiéndole anunciado el Gobierno Argentino hallarse deseoso de evitar diferencias entre paises amigos y vecinos, y proponerse instruir del negocio de los potreros de Cordillera al Ministro Argentino que estaba nombrado para ir á Chile; haciéndole igual anuncio relativamente á la cuestion del territorio de Magallanes, deseaba saber si tardaria todavia algun tiempo la traslacion de aquel Ministro á su destino; y si en tal caso no seria posible ventilar el asunto de los potreros por Comisionados de ambas partes que se dirigieran al terreno disputado, se exhibiesen mútuamente sus titulos, hicieran valer las razones que á su juicio los corroborasen, examináran las localidades, y en vista de todo trazasen la linea divisoria, sugetándola á la ratificacion de sus respectivos Gobiernos—Agregó que tal era el medio de que se habian valido siempre las naciones para dirimir controversias de la misma especie; y que aun creia que en el caso de ir el Ministro anunciado con la prontitud que se deseaba, no podria prescindirse de la inspeccion local por personas inteligentes—

Complacióse el Gobierno en expresarle haber mirado con solicito interés estas apreciables observaciones—Concurriendo en toda su extension con los amistosos sentimientos que en ellas acredita el de Chile, le manifestó que aun cuando siempre ha considerado los derechos de la Confederacion á los territorios del Estrecho de Magallanes, y sus adyacentes, lo mismo que los potreros sitos en la Cordillera, los mas claros, positivos y convincentes, en la discusion habia estado dispuesto, como lo estaba, á llevarla con la mayor franqueza y lealtad—En fuerza de esta conviccion, y de su anhelo por conservar ilesos los vinculos de fraternidad que unen á ambas Repúblicas, creia que para el mejor éxito de esos reclamos, era indispensable que ambos Gobiernos se comunicasen reciprocamente sus respectivos titulos á los territorios disputados, para que en su rectitud resolviesen y acordaran sobre ellos como corresponde—Con tal objeto el Gobierno se proponia instruir á su Ministro Plenipotenciario acreditado cerca del de Chile, con los documentos necesarios para una discusion prolija de los derechos que iba encargado de sostener, sobre la propiedad de la República en ambos territorios—La discusion quizá traeria la necesidad de inspeccionar las localidades, y aun la de que se constituyese una comision mixta á ese efecto, especialmente para el exámen de los terrenos en que se hallan situados los potreros de la Cordillera, Montañes, los Angeles, Yeso, y Valenzuela, á fin de que trazase los limites de ambas Repúblicas—Mas que esa operacion, si hubiere de tener lugar, nunca podria verificarse antes que una discusion razonada hubiera hecho conocer á los interesados su necesidad, y sin que previamente se hubiesen examinado los titulos sobre que reposan los respectivos derechos de propiedad que ambos Gobiernos sostienen—Aunque el de la Confederacion reconocia que este es el medio á que quizá se tendria que ocurrir para la solucion de este reclamo, sentia no pensar lo mismo en cuanto á una inmediata demarcacion general de limites entre los territorios de los dos Estados—Su conveniencia era incuestionable, pero que este Gobierno no se hallaba al presente en estado de consagrar su atencion á un punto de tanta magnitud—Esa obra de la demarcacion de limites requeria otras circunstancias que las en que actualmente se encuentra este Gobierno—Se hacia preciso, ademas, reunir muchos datos geográficos é históricos, y elementos cientificos, que no podian prepararse sino con lentitud, exámen y mesura, obra que de suyo requeria tiempos pacificos, y adecuados—Se proponia hacer que la salida del Ministro Argentino acreditado cerca de aquel Gobierno se realizára tan pronto como sus atenciones le permitieran contraerse á su despacho; y que sentia no estar en aptitud de manifestarle si ella tardaria algun tiempo, no obstante que sus deseos eran se verificase lo mas antes posible, dependiendo todo de las atenciones urgentes á que el Gobierno tuviera que contraerse—Y concluyó expresándole que abrigaba la creencia de que el Gobierno de Chile reconoceria sin hesitacion los sinceros deseos que animan al de esta República de proceder en estos graves y delicados negocios con todo el interés que ellos demandan—

Los Gobiernos de las Provincias de Mendoza y San Juan participaron al Encargado de las Relaciones Exteriores una solicitud que les habia hecho el de la República de Chile para la captura de varios individuos Chilenos contrabandistas que habian fugado á dichas Provincias—Este Gobierno comunicó al de Chile la resolucion que habia tomado, disponiendo que los de San Juan y Mendoza continuasen practicando las mas activas diligencias para la aprehension de los contrabandistas y su remision á Chile, á fin de que allí fueran juzgados, aun cuando la Confederacion y aquella República no tienen un tratado de extradicion de criminales, y que el asunto de los contrabandistas, de una y otra parte por la Cordillera, podria ser materia para ser comprendida al ocuparse del tráfico mercantil por ella, entre Chile y la Confederacion—Participóle asimismo la conducta que habia prescripto á los Gobiernos de Mendoza y San Juan, en cuanto á los perpetradores de crimenes horrendos que atacan la sociedad y las leyes, que de dichas provincias se trasladasen furtivamente á Chile, cuya extradicion debian solicitar directamente en casos graves y muy urgentes—La resolucion que habia adoptado sobre los criminales contrabandistas era en la esperanza de que el Gobierno de Chile usaria con el de la Confederacion de una igual reciprocidad, y que esta espontánea concesion no serviria de precedente para otros casos de extradicion de que este Gobierno se reservaba conocer, si tuviesen lugar en lo futuro—Y respecto á los perpetradores de los crimenes horrendos que le detallaba, y sobre los que habia autorizado á los Gobiernos de las Provincias de San Juan y Mendoza para dirigir exhortos en los términos, forma, y casos que les señalaba, le agregó que la deliberacion que en este punto tuviese á bien adoptar el Gobierno de Chile, cualquiera que ella fuese, en uso de su derecho, y regulando su propia politica, seria acogida con la deferencia correspondiente por el de la Confederacion, quien se complacia en profesar y poner en práctica sobre este asunto los enunciados principios—

El Gobierno de Chile ha simpatizado con ellos, demostrando disposicion á usar de reciprocidad en casos de igual naturaleza al que motivó las órdenes de este Gobierno para la aprehension y entrega de los criminales contrabandistas; y tambien á mandar egecutar los exhortos de las justicias de las Provincias de San Juan y Mendoza respecto de la extradicion de la clase de criminales enumerados por este Gobierno, cada vez que fuese requerido por los de las enunciadas Provincias, mediante la comunicacion que les habia prevenido dirigiesen al de Chile llegado el caso—

Ha reconocido asimismo la justicia con que este Gobierno se reservaba decidir si debia tener lugar en lo futuro la extradicion de criminales que pudiese solicitarse por Chile; y manifestado, que pudiendo hallarse aquel Gobierno en circunstancias iguales á las que preveia el Argentino para lo sucesivo, al ofrecer usar de reciprocidad, creia necesario declarar hacia por su parte la misma reserva, para acordar y decidir lo que conviniera en los casos de extradicion que se solicitasen—

Reciprocamente se han comunicado ambos Gobiernos las noticias, é importantes datos, que han tenido relativamente á los criminales designios de los traidores Flores y Santa-Cruz contra la América—

Satisfactorio es al Gobierno participaros que las nobles y decididas simpatias del Gobierno y Pueblo Chileno, por la gloriosa causa que defienden las Repúblicas del Plata contra la intervencion Europea, continuan perseverantemente sostenidas—Sus prensas preconizan la justa honrosa defensa que mantienen estas Repúblicas en favor de la América—Y con altiva energia enrostran á los Poderes interventores el injustificable abuso que hacen de su fuerza—Digno es el Gobierno y Pueblo Chileno de la cordial amistad que les profesan sus hermanos de ambos Estados del Plata—

El Gobierno os manifestó la participacion que le habia dirigido el del Perú de la inconveniente declaracion del Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. B., hecha al Plenipotenciario del Perú en Londres, con motivo de la suplica de este á fin de que expidiese órdenes de impedir el alistamiento en Yrlanda, promovido por el traidor Flores, para invadir algunas Repúblicas de este Continente—El penoso sentimiento que le causó la ofensa inferida á las Repúblicas de América por aquella declaracion; y las órdenes que habia dirigido al Ministro Argentino en la Corte de Londres—

Ynstruidos estais de que las explicaciones del Ministro de Negocios Extrangeros de S. M., no fueron satisfactorias; y de que este Gobierno ha impartido nuevas órdenes á su Ministro para que tan inconveniente declaracion no quede subsistente—

De esta última correspondencia, el Gobierno ha dirigido conocimiento al del Perú—Aun no ha recibido su contestacion—Tambien lo ha dado á los de las demas Repúblicas hermanas—

La Nacion Peruana y su ilustrado Gobierno ardientemente sostienen su heróico pronunciamiento contra la intervencion Europea en estas Repúblicas—Su simpatia por la gloriosa causa que contra aquella defienden los Estados del Plata, es entusiasta y decidida—Altamente merecen el Gobierno y Pueblo Peruano, el aprecio y fraternal benevolencia de estas Repúblicas—

Los Gobiernos del Ecuador, Nueva Granada, Centro-America, y Venezuela, han sido instruidos por el de la Confederacion, de las noticias que sucesivamente ha recibido respecto de los inicuos proyectos de los traidores Flores y Santa-Cruz contra las Repúblicas de este Continente—Han retribuido benévolamente esta demostracion de amistad é interés por el bien de la América, participando al de la Confederacion los avisos que sobre los mismos nefandos planes de aquellos habian recibido, y dirigiéndole elevados testimonios de su simpatia, y aprecio hácia la politica Americana del Gobierno Argentino—

El del Ecuador ha sostenido con heróica firmeza y sabiduria la dignidad é independencia de su Patria, y la causa comun Americana contra las execrables conspiraciones del traidor cabecilla Flores—

El Congreso y el Gobierno de la Nueva Granada han acreditado sus principios Americanos expulsando de su territorio á aquel cabecilla, y adoptando medidas tutelares de la paz é independencia de los Estados Americanos—

Los de San Salvador y Honduras han protestado contra la usurpacion de una parte importante de su territorio cometida por el Gobierno de S. M. B—El Argentino participa vivamente del irritante desagrado que siente toda la América contra aquella inaudita usurpacion, y la repelerá siempre como un injusto ataque á la integridad é independencia de las nacionalidades Americanas—

No ha recibido aun el Gobierno la contestacion del de Venezuela al reclamo que le dirigió solicitando, como un acto de justicia en el interés comun de las Repúblicas de América, el retiro de su inconveniente inadmisible reconocimiento de la pretendida independencia de la Provincia del Paraguay—Le ha dirigido el duplicado de aquel—

Tuvo lugar en Bolivia un pronunciamiento, y cambio de la administracion presidida por el General Ballivian—El Gobierno Argentino ordenó observasen los de las Provincias limitrofes con el Estado de Bolivia la mas estricta neutralidad, de acuerdo con los principios constantes é inviolablemente sostenidos por el de la Confederacion, de permanecer extraño en las disensiones domésticas de las naciones—

El General D. José Miguel de Velazco ha sido llamado, por el voto de sus compatriotas, á presidir el Gobierno de Bolivia—Lo participó al de la Confederacion, significándole los nobles sentimientos de amistad y benevolencia de que se halla animado hácia ella, y su Gobierno, y su disposicion á cultivar lealmente las relaciones que la Confederacion entretuviese con la nacion Boliviana—Alejado el mal comun que desgraciadamente habia turbado la buena armonia que siempre debia reinar entre ambas naciones, hallaria el Gobierno Argentino en el Gefe de la Nacion Boliviana al mejor amigo de la Confederacion, y al Magistrado que siempre haria los votos mas fervientes por la felicidad del gran pueblo Americano—

Este Gobierno le significó la grata complacencia con que se ha instruido del alto honor que habia merecido de la nacion Boliviana; y su vivo deseo por que, bajo su sábia administracion, la heróica República de Bolivia marchase á su engrandecimiento y prosperidad—Por la acertada eleccion que habia hecho del ilustre General Velazco para realizar tan elevada mision, lo felicitó lo mismo que á la Nacion que preside—Agradecióle los sentimientos de que se halla animado para cultivar las relaciones entre ambos paises, los mismos que animan al Gobierno de la Confederacion hácia Bolivia—Y le retribuyó expresivamente sus nobles declaraciones—

Consecuente el Gobierno con sus principios de escrupulosa neutralidad en los negocios domésticos de los Estados, no accedió á una invitacion del ilustre General D. José Miguel de Velazco, aclamado Presidente de Bolivia, de auxiliarlo—Cooperará siempre á sostener la independencia é integridad de Bolivia, como un principio Americano; pero no intervendrá en sus asuntos puramente interiores, ni se valdrá de sus conflictos domésticos para hacer oir sus justos reclamos—

Confiadamente espera que las reclamaciones de la Confederacion, pendientes ante el Gabinete de Bolivia, tendrán un resultado satisfactorio, conforme á la justicia, al verdadero interés, y amistad de ambos paises—

El buen derecho con que estas Repúblicas resisten á la intervencion Europea, es reconocido por el Gobierno y Pueblo de Bolivia—Sus vivas simpatias en favor de la causa de América, son perseverantemente manifestadas con honor para la Nacion Boliviana—Digna es, y su ilustrado Gobierno, del intimo aprecio de sus hermanos del Plata—

La República Oriental del Uruguay, fiel aliada de la Confederacion, sostiene heróicamente la noble causa de su independencia y libertad—Ante el universo se presenta con gloria y renombre inmortal—

La Honorable Asamblea Legislativa legal, continua dignamente sus importantes tareas—

El ilustre Brigadier D. Manuel Oribe, Presidente legal de la República, defiende denodada y sabiamente, la soberania y dignidad de su Patria—En todo el territorio de ella se aclama, y es obedecida, la suprema autoridad que le ha confiado el libre voto de sus compatriotas—La América ensalza las virtudes de tan heróico Magistrado—

De él han recibido los Gobierno de la Gran Bretaña y de Francia, otra inequivoca prueba de los nobles deseos que lo animan por arribar á una paz honorable—

En la patriótica lid que con tanta gloria sostienen por su independencia, la República Oriental, sus Cámaras y Gobierno legal, han merecido el aplauso y congratulaciones de los hombres libres del Mundo—

YNTERIOR—

Grato me es participaros que los Gobiernos y Provincias de la Confederacion, en armas, con el mas patriótico pronunciamiento, cooperan energicamente á la defensa de la República contra la intervencion Europea, y los salvages unitarios—Muy adheridos á los principios y conducta del Encargado de las Relaciones Exteriores, siguen una marcha eminentemente nacional—Con acendrada decision y perseverancia, demuestran su amor á la Patria, á la independencia, y al pacto federal de la Confederacion—El marcial espiritu que los anima por tan sagrado objeto, los hace anhelar oportunidades en que puedan acreditarlo con su sangre, con sus fortunas, con su fama—Para la salvacion de los incontestables derechos de la República, y con ellos los de la América, han reiterado ardientemente sus ofertas patrióticas—Los ataques contra la soberania y honor nacional, serán resistidos y se quebrantarán ante el poder unido de la Confederacion, é incontrastable denuedo de sus leales hijos—

Han dirigido al Encargado de las Relaciones Exteriores honorificas declaraciones por la conducta que ha seguido en la mision Howden-Walewski, y Gore-Gros, en sosten de la dignidad é independencia de la República—

La Confederacion, firme y tranquila, marcha á su engrandecimiento y prosperidad—Libre en todo su extenso territorio de la ominosa planta de los salvages unitarios, ofrece á sus habitantes paz y felicidad—Los menguados restos de aquellos errantes en extraños paises, obcecados en su traicion vergonzosa, mendigan aun auxilios extrangeros, pretendiendo turbar de nuevo el sosiego de la tierra, y desolarla—

Tuvo lugar en el Fuerte de San Rafael, en la Provincia de Mendoza, un escandaloso motin, encabezado por el ex-Comandante de aquel, Juan Antonio Rodriguez, á cuyas órdenes se hallaba un número de tropa, y algunas tribus de indios amigos—

El Gobierno de esa Provincia, en virtud del pacto federativo, invocó el auxilio de los de San Juan, y San Luis—El primero se prestó, segun correspondia, á la solicitud—El esclarecido General D. Nazario Benavides, al frente de una Division de San Juan, se incorporó á la fuerza del Gobierno de Mendoza—

Esta actitud apercibió aun mas al rebelde Rodriguez de la insensatez de su temeraria empresa—Solicitó el perdon—Pero al amparo de tal súplica, y cuando simulaba estar mas dispuesto á entregarse á la clemencia del Gobierno de Mendoza, repentinamente fugó con unos pocos individuos para la República de Chile—

El Gobierno de San Luis no consideró deber prestar al de Mendoza el auxilio que solicitó, expresando no conocer las circunstancias que habian ocasionado tales incidentes—

El Encargado de las Relaciones Exteriores á quien dió cuenta detallada de ellos el de Mendoza, le manifestó que sus disposiciones, y las del de San Juan, habian sido muy acertadas—Y serle sensible que el de San Luis hubiese procedido tan equivocadamente—

El cabecilla Rodriguez invadió, despues, desde el territorio Chileno la Provincia de Mendoza, y fué capturado por las fuerzas de ella—Este Gobierno ordenó al de Mendoza que, si no habia mandado ejecutar al rebelde, dispusiera lo fuese—Antes del recibo de aquella el Gobierno de Mendoza habia ordenado ya la ejecucion del cabecilla—

Os ha instruido el Gobierno de la correspondencia cambiada por el de Mendoza con el de Chile, sobre la invasion de Rodriguez, de la que ha tenido lugar entre el Gobierno Chileno, el Argentino, y el de Mendoza, lo mismo que de la ocurrida sobre los potreros, Yeso, Montañes, Valenzuela, y los Angeles en la Cordillera—Os ha impuesto asi mismo de la relativa á extradicion de contrabandistas, y tambien de criminales por delitos atroces, entre los Gobiernos de Chile, Argentino, y los de Mendoza, y San Juan—

Grato es al Gobierno anunciaros, que despues de la egecucion de Rodriguez, han continuado en Mendoza el órden y la tranquilidad—

El de San Juan participó al Encargado de las Relaciones Exteriores la invitacion que le habia hecho el de Mendoza, para que cooperase contra la rebelion del cabecilla Rodriguez, y la resolucion que habia adoptado de acuerdo con los deseos de aquel Gobierno, en la creencia de que en ello cumplia uno de los deberes que le imponia su posicion, y que mereceria la aprobacion del Gobierno General—

Este Gobierno aprobó plenamente la conducta que el Gobernador de San Juan, animado de muy honrosos sentimientos federales Americanos, y conducido por el espiritu de ilustrada capacidad y patriotismo que realzan sus virtudes, habia observado—La cooperacion que prestó al digno Gobernador de Mendoza, para un caso de rebelion, de motin militar, originado de las alevosas intrigas de los salvages unitarios, era conforme al tratado del 4 de Enero de 1831, y exigida por los supremos intereses de la Confederacion—En casos tales, en que no hay en una Provincia de las Confederadas conmociones populares, insurreccion del pueblo, ó cuestiones domésticas constitucionales, ni está dividida la Provincia en dos entidades politicas, ambas federales, igualmente numerosas y fuertes, sobre disidencias del régimen puramente interno, sin trascendencia á los principios fundamentales del órden y seguridad comun, sino un motin opuesto á estos, y al voto, derechos y libertades de la misma Provincia la cooperacion de todos los Gobiernes, pueblos y ciudadanos de la República, en sosten del Gobierno legal y Provincia ofendidos por los amotinados, es justa, conveniente y conforme con la ley orgánica federal de la Confederacion, mucho mas desde que la ofensa y peligro para el órden é intereses generales se originen de las maquinaciones de los salvages unitarios—y al aprobar asi con entera satisfaccion, y muy explicitamente, la digna conducta del Gobernador de San Juan, General D. Nazario Benavides, lo felicitó por sus gloriosos honorables procedimientos—

Con motivo de haber el Gobierno circulado á los de las Provincias Confederadas la correspondencia habida con el de Córdoba, sobre la perjudicial permanencia en la Confederacion de los Padres Jesuitas, el de San Juan expresó quedar intimamente penetrado de los graves males que la traidora y pérfida conducta de los Jesuitas habia inferido é inferia á la República, y persuadido que para precaverla de tan maligna influencia, era de absoluta necesidad la desaparicion de su seno de la sociedad Jesuitica—

Agregó que animado de estos sentimientos, y deseoso de llenar por su parte sus deberes, habia ordenado á los Jesuitas residentes en San Juan, no podian existir en comunidad y bajo la regla de la Compañia de Jesus, ni continuar permaneciendo allí, si no se resolvian á exclaustrarse secularizándose, cuya disposicion se habia cumplido aceptándose por aquellos las condiciones para su permanencia—

El Encargado de las Relaciones Exteriores le manifestó apreciar la eficacia con que, de acuerdo con la voluntad nacional, habia hecho aquella manifestacion á los Jesuitas—Recomendóle con encarecimiento la cuidadosa vigilancia que debia tenerse sobre la conducta ulterior de estos, llamando su atencion hácia las perversas ideas de dominacion que subrepticiamente habian desplegado en todas épocas, y sobre la secularizacion de ellos, que quizá hubiesen adoptado como el único medio que se les presentaba para permanecer alli, y continuar asi su impia obra de anarquizar la República—Y le expresó que estas circunstancias, por su trascendencia, inducian al Encargado de las Relaciones Exteriores á reservarse tomar en consideracion en la ulterioridad, el punto de la secularizacion de los Jesuitas en la República del modo en que la practican, y que bien deja entrever una ficcion funesta, á cuya sombra puedan proseguir sirviendo á los reprobados designios de la Compania Jesuitica—

El Gobernador de San Luis participó al Encargado de las Relaciones Exteriores la invitacion que le habia hecho el de Mendoza, para cooperar en union con el de San Juan, al escarmiento del cabecilla Rodriguez—Detalló las razones porque no habia creido necesario el auxilio de fuerza armada por su parte, para coadyuvar en obsequio de la tranquilidad de Mendoza, y haber ofrecidoselo gustoso de un modo pasivo—

El Gobierno desaprobó al de San Luis haber él negádose equivocadamente á la solicitud del de Mendoza, en la errada creencia de que el caso previsto en el pacto Federal de la República no habia llegado—Le explicó la verdadera y acertada inteligencia de aquel pacto, bien comprendida por los Gobiernos de Mendoza y San Juan, en este caso; y el origen del motin encabezado por el rebelde Rodriguez, debido á las sugestiones é intrigas de los salvages unitarios—Era digno y altamente honroso para todos los Gobiernos y pueblos de la Confederacion, pedir y darse fraternalmente auxilios en casos como aquel, sin contar cada uno con solas sus fuerzas, que, aunque suficientes para acabar definitivamente con un motin, si se emplean solas, ni evitan los males que ahorra una cooperacion fraternal, ni deparan la fuerza moral y crédito que de esta accion comun patriótica redundan para toda la nacion—Y le expresó tambien, que en todos estos puntos de vista, y en el de depositar en el Gobierno de San Luis intima confianza y amistad, el Gobernador de Mendoza le habia dirigido una solicitud justa, conveniente y honorable, á que debió haber correspondido cooperando activa y eficazmente contra el cabecilla Rodriguez—

Tuvo lugar posteriormente en San Luis un escandaloso motin contra el Gobierno legal, encabezado por varios individuos de la misma Provincia, y maniobrado subrepticiamente por salvages unitarios—Los recomendables ciudadanos Federales de San Luis, y las fuerzas allí en armas, inmediatamente impidieron la consumacion de tan atroz atentado—Reprimiendo la audacia de los amotinados, restablecieron la autoridad legal—

Por tan feliz desenlace, el Encargado de las Relaciones Exteriores, á quien dió cuenta detallada de estos sucesos el benemérito Gobernador de San Luis, lo felicitó cordialmente, lo mismo que á los virtuosos federales de aquella Provincia—

Por disposicion de aquel Gobierno fueron justamente ejecutados los principales cabecillas que aprehendió—El Encargado de las Relaciones Exteriores le dirigió su aprobacion—

Respecto de los reos que fugaron, el Gobierno ha ordenado á los de las Provincias de la República, los aprehendan, y remitan á disposicion del Gobierno de San Luis—

El de Córdoba debida y dignamente cooperó contra los amotinados—Este Gobierno aprobó su acertada conducta, y muy complacido lo ha felicitado con intima satisfaccion—

La actitud pasiva del de Mendoza en cuanto á esta rebelion, ha sido desaprobada por este Gobierno, y con especialidad una carta del Ministro General, D. Juan Moyano, al cabecilla Jofre—

En mi anterior Mensage, os anuncié llamaria muy especialmente la atencion del Gobierno de Córdoba sobre los Jesuitas, sus hechos sediciosos en esta República, y sus funestos antecedentes, conexos con los feroces planes de los salvages unitarios—

A la vista de este anuncio, el Gobierno Delegado de aquella Provincia, participó al Encargado de las Relaciones Exteriores, que con motivo de constarle las multiplicadas incesantes ocupaciones, en que se hallaba en la frontera el Gobernador Propietario, creia que quizá no hubiese visto el Mensage de este Gobierno á la 25.ª Legislatura, con cuyo motivo se dirigia á aquel para que en vista de los hechos criminales aleves cometidos por los Jesuitas contra los derechos de la Patria, y del buen crédito, reputacion y dignidad de los esclarecidos Gobiernos de esta, le ordenase las providencias que debia tomar, á fin de que no quedasen impunes tan enormes como negros crimenes—Ofreció tambien seguridad de que el Gobernador Propietario, muy pronto, lleno de indignacion, meditaria providencias fuertes, y capaces de satisfacer la vindicta pública, contra los ingratos y traidores Jesuitas—

Altamente grato fué al Encargado de la

Relaciones Exteriores instruirse del noble celo con que el Delegado de Córdoba se prestó á segundar sus importantes miras; y de su pronta cooperacion para hacer ineficaces los esfuerzos aleves y subversivos de los Jesuitas residentes en la República—Y no fué menos sensible á la seguridad que muy justamente le presentó sobre la lealtad y patriotismo del Gobernador Propietario de Córdoba, digno por tantos títulos del distinguido aprecio del Encargado de las Relaciones Exteriores—El Gobierno circuló esta ocurrencia á los de las Provincias Confederadas—

El Gobernador Propietario de Córdoba, despues de algunas explicaciones sobre la conducta, al parecer pacífica, observada por los Padres de la Compañía de Jesus allí existentes, participó habia llamado la atencion de la Honorable Legislatura sobre este punto, recomendándole con especial encarecimiento lo tomára en consideracion, y dictase las medidas que en su ilustrado juicio fuesen convenientes al bien de la Santa Causa Federal, y á la tranquilidad del pais, en conformidad á las disposiciones del Encargado de las Relaciones Exteriores—Y expresó su ardiente resolucion á proceder en este grave y trascendental asunto, de acuerdo con la voluntad nacional, pidiendo al Encargado de las Relaciones Exteriores, que siempre que fuese enteramente incompatible la permanencia de los Jesuitas en la Provincia de Córdoba con la tranquilidad de la República, se lo manifestase, para obrar en perfecto acuerdo con él—

Este Gobierno manifestó al de Córdoba las poderosas razones de profundo interés nacional, que regulan su invariable política relativamente á los funestos Padres Jesuitas, y las equivocaciones en que á este respecto involuntariamente incidia aquel Gobierno—Le presentó detalladas observaciones, y cumplió con el sagrado deber de llamar otra vez mas, muy especial y encarecidamente su atencion patriótica á este tan delicado é importante asunto, y á la anomalía perjudicialísima que resultaba de la permanencia de Jesuitas en Córdoba en comunidad—Complacióse en apreciar la disposicion decidida que le manifestaba á segundar su marcha en este punto; y en vista de ella, y de la grata circunstancia de haber interpelado en su ayuda el patriotismo é ilustracion de la digna Honorable Junta de Representantes de aquella benemérita Provincia sobre este asunto, le significó la persuasion en que se hallaba de que el Gobierno y la Honorable Legislatura de Córdoba sabrian ponerse á la altura de su posicion, y valorarian las exigencias vitales de la República, amagada por las constantes alevosas maquinaciones de los Jesuitas—El Gobierno circuló tambien esta correspondencia á los de las Provincias de la República—

Antes de recibirse en Córdoba la precedente resolucion del Encargado de las Relaciones Exteriores, aquel Gobierno le transmitió la sabia y patriótica contestacion que habia recibido de la Honorable Junta de Representantes, sobre la permanencia de los Jesuitas en aquella Provincia, indicándole el deber en que se hallaba de proceder de acuerdo y conformidad con el Encargado de las Relaciones Exteriores, y deliberar lo mas conveniente al honor, dignidad y bien de la sagrada Causa Nacional, y tranquilidad de la República; y el decreto que en su consecuencia habia dictado dicho Gobierno, disolviendo la Compañía de Jesus existente allí; en cuya virtud, los miembros de ella podian pedir sus pasaportes para los destinos que quisiesen—

Significóle su grata complacencia por el enunciado decreto—Aplaudió tan digna, justa y sabia resolucion, en completo acuerdo con el voto unánime de la sociedad Argentina; y altamente felicitó á la Honorable Junta de Representantes, y al Gobierno de Córdoba, agradeciéndoles muy acendradamente su voto cordial, y expresivo de gracias—

Posteriormente participó quedar enterado de las observaciones que le habia hecho el Encargado de las Relaciones Exteriores, respecto á la inconveniente permanencia de los Jesuitas en la República, agregando que antes de instruirse de ellas habia expedido el decreto sobre su extincion, en la forma de que dió cuenta; cuya medida habia tenido el mas exacto cumplimiento, no quedando en aquella ciudad mas que un anciano Padre, por sus enfermedades en clase de presbítero secular—

Este Gobierno le apreció vivamente la eficacia con que, de acuerdo con la voluntad nacional, habia decretado la extincion de la Comunidad Jesuítica en Córdoba—Le recomendó, haciéndole detalladas observaciones al efecto, la imperiosa necesidad en que se hallaba el Gobierno de Córdoba de velar muy cuidadosamente sobre la conducta ulterior del Jesuita secularizado en aquella Provincia—Y concluyó expresándole, que el Encargado de las Relaciones Exteriores se reservaba tomar en consideracion el punto de la secularizacion de los Jesuitas en la República, y demas incidentes relativos á él—

El Gobierno de Córdoba manifestó que en completo acuerdo con las vistas del de la Confederacion, habia ordenado al Jesuita secularizado en Córdoba, saliese de la Provincia—Y que si con este paso pudo llenar un deber sagrado, y dar un público testimonio de su decision á segundar las marchas del Encargado de las Relaciones Exteriores, se complacia al considerar seria de su aprobacion—

Aprobó la conducta del Gobierno de Córdoba el Encargado de las Relaciones Exteriores, complaciéndose en manifestarle ser ella conforme á los fundamentos de justicia y alto interés que tenia en vista, para una medida definitiva, y general, que meditaba á virtud de los graves males ocasionados por la permanencia de Jesuitas bajo la ficcion de secularizados en algunas Provincias de la República—Se sentian, continuó este Gobierno, esos males, y de ellos tenia nuevos datos, aun despues de expedida su resolucion provisoria, á que el de Córdoba correspondia de un modo propio de sus elevados deberes, y digno de su acreditado patriotismo federal americano—

El Gobernador de Salta, benemérito Coronel Mayor D. José Manuel Saravia, terminó honoríficamente el periodo legal de su digna administracion—Fué electo para subrogarle el distinguido ciudadano federal D. Vicente Tamayo—Así lo participó al Gobierno, con expresivo encarecimiento de los nobles patrióticos deseos de que se halla animado en favor de la Santa Causa de la República, contra la intervencion Europea y los salvages unitarios—

Muy satisfactorio fué al Gobierno felicitarlo cordialmente por el elevado honor que habia merecido de sus conciudadanos—Aplaudiendo sus honorables sentimientos, le retribuyó con íntima complacencia, la digna disposicion en que se halla para la defensa de los sagrados derechos é independencia de la República—

El Gobernador de Catamarca, al participar quedaba enterado de la correspondencia habida con el de Córdoba, sobre la inconveniente permanencia de los Jesuitas que el Encargado de las Relaciones Exteriores circuló á los de las Provincias Confederadas, anunció existian en aquella tres Jesuitas, á quienes no habia expulsado hasta que recibiese la resolucion final del Encargado de las Relaciones Exteriores—

Este le hizo iguales observaciones á las que habia transmitido á los Gobiernos de Córdoba y San Juan—Las contestó el de Catamarca, adjuntando copia del decreto por el que habia disuelto la Compañía Jesuítica allí existente, permitiendo á sus individuos continuar en la misma Provincia, si se secularizaban, ó en caso contrario salir de ella—

El Encargado de las Relaciones Exteriores llamó la atencion de aquel Gobierno, sobre los términos y modo subversivos con que se habian conducido ante su alta autoridad los tres Jesuitas—Y le significó la resolucion en que se hallaba de tomar una medida definitiva general á todas las Provincias de la República, respecto á los Jesuitas que en ellas permanecian al abrigo del deceptorio carácter de secularizados—

En completo acuerdo con las vistas del Encargado de las Relaciones Exteriores, el Gobierno de Catamarca anunció haber ordenado á los tres Jesuitas saliesen de la Provincia, lo que habian efectuado partiendo para Bolivia—

El Encargado de las Relaciones Exteriores significóle su complacencia por este nuevo testimonio del patriotismo y decidida cooperacion del Gobierno de Catamarca, á su marcha, y al sosten del pacto federal de la República, de su honor é independencia—Grato le fué felicitarlo por sus acertadas medidas, y patrióticos procedimientos, en un asunto que tanto afecta los primordiales derechos é intereses de la República—

Esta correspondencia la circuló asimismo el Gobierno á los de las Provincias Argentinas—

Tuvo lugar en la Rioja una revolucion—Fué derribado el Gobernador legal Coronel D. Vicente Mota, que habia elegido para su Ministro General, á D. Bartolomé Saravi, quien aun cuando tenia rendidos servicios á la Causa Nacional de la Federacion al incorporarse á los Federales, y desempeñaba dignamente el cargo de Ministro, habia pertenecido antes á los salvages unitarios, y estaban aun embargados sus bienes en esta Provincia—Dio cuenta el Gobernador enunciado de la revolucion con todos sus detalles, de su retiro de la Rioja, y despues, de su regreso á ella, llamado por sus conciudadanos—

Ha figurado entre la fuerza armada revolucionaria el Comandante Peñaloza, que aun cuando volvió á la Federacion, y ha protestado su íntimo arrepentimiento, dirigiéndose al Encargado de las Relaciones Exteriores por el órgano del actual Gobernador de la Rioja, en reiteradas ocasiones acaudilló hordas armadas de los salvages unitarios incursoras al territorio Argentino, habiendo regresado posteriormente á él sin el indulto necesario, por aquella circunstancia, del Encargado de las Relaciones Exterioses, asuntos de Paz y Guerra, y General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion—

El nuevo Gobernador colocado en la Rioja dió inmediatamente cuenta á este Gobierno de lo ocurrido—Manifestó su ardiente disposicion, conforme á sus sentimientos, y al voto universal de aquella Provincia, de sostener la Causa Nacional de la República, su independencia y libertad, contra la intervencion extrangera, y los salvages unitarios—Ofrecióse para este vital objeto con la Provincia de la Rioja sin ninguna reserva—Y protestó solemnemente que si lo sucedido en ella no era de la aprobacion del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, inmediatamente luego de recibir sus órdenes, cesaria en el mando, dándoles el mas entero cumplimiento—

Estas manifestaciones han sido reiteradas en distintas veces por el actual Gobernador de la Rioja D. Manuel Vicente Bustos, sin que el Gobierno las haya aun contestado—Y últimamente al reproducirlas con nuevo encarecimiento, expuso haber sido rechazado por las tropas de su mando un ataque hecho por el Gobernador depuesto en la revolucion, Coronel D. Vicente Mota—

Los Gobiernos limítrofes, de Córdoba, Santiago del Estero, Catamarca, Mendoza y Tucuman, han instruido de estos sucesos al Encargado de las Relaciones Exteriores, esperando su resolucion—

El Gobierno tiene reunida una série voluminosa de comunicaciones é informes, para calificar oportunamente, con madura justicia, y exactitud, esos acontecimientos—En ellos las miserables intrigas de los salvages unitarios parece que han tenido alguna parte de una manera subrepticia, y solapada; y necesario es al tener en debida consideracion las libertades de cada Provincia, conforme al pacto federal, deslindar tambien claramente los casos de un motin, los de un atentado, los de ingerencia de los salvages unitarios, y preservar á la República de graves males por la repeticion de aquellos con visos de pronunciamiento popular interior; originándose de ahí que el modo de ver de los Federales, por efecto de las intrigas de los salvages unitarios, aunque acordes aquellos en el firme sosten de los principios, é intereses de la Confederacion, llegue á variar en el modo de valorar los hechos—

Una seca espantosa en la Provincia de Santiago del Estero yermó sus campos, afligiendo profundamente á sus habitantes—Ynstruido el Gobierno de tan sensible calamidad ofreció al benemérito Gobernador y Capitan General de aquella Provincia, Brigadier D. Felipe Ybarra, auxiliarlo fraternalmente con algun ganado vacuno para que lo distribuyese entre los habitantes pobres que todo lo habian perdido—Aquel digno Magistrado aceptó con íntimo reconocimiento esta demostracion—Consiguientemente dictó este Gobierno una serie de medidas para las remesas graduales—Mas los estragos mismos de la seca en dicha Provincia impidieron á su Gobernador mandar gente para la recepcion del ganado—En su consecuencia en lugar de este ha resuelto enviarle veinte y cinco mil pesos metálicos, en remesas sucesivas de á quinientos y de á mil pesos, en cada mes, hasta el completo de esa cantidad, importe del ganado ofrecido—Son muy dignos de este auxilio, el esclarecido Gobernador de Santiago, y la benemérita Provincia de su mando, por los especiales sacrificios que, en épocas de ominosa rebelion é incursiones de los salvages unitarios, hicieron para repelerlos—

El digno Gobernador y Capitan General de la benemérita Provincia de Santa-Fé, Brigadier D. Pascual Echagüe, cuando tuvo conocimiento del auxilio de ganado que este Gobierno ofrecia al de Santiago, cooperó muy eficaz y laudablemente á la remision proyectada del ganado, en el tránsito por la Provincia de Santa-Fé, y camino directo del desierto—

El recomendable Gobernador de Corrientes, prosigue con honor afianzando las leyes é instituciones federales de esa apreciable Provincia que tan dignamente preside—

Ha puesto á disposicion del Encargado de las Relaciones Exteriores al virtuoso Ejército de Corrientes, fuerte en número, y por su valor y disciplina, para defender el pacto federal, la dignidad é independencia de la República, contra la intervencion extrangera, y los salvages unitarios—

El Honorable Congreso de Corrientes y su digno Gobierno han favorecido al General Rosas con honores eminentes, que ha agradecido del modo mas acendrado, sin aceptarlos—Conservará siempre la mas cordial gratitud por tan benévolas demostraciones—

El Gobierno de Corrientes en Diciembre de 1847 pidió instrucciones respecto de la conducta que debia observar con el del Paraguay—Protestó que no entraria en relaciones politicas de ninguna clase con él sin estar autorizado para ello por el Gobierno General, y que respecto de las relaciones comerciales que existian, y pudiesen existir, entre la Provincia de Corrientes y la del Paraguay, eran las instrucciones que solicitaba—Agregó que, por varias razones, de que hizo explicacion detallada, habia considerado justo admitir en los puertos de aquella Provincia á los buques Argentinos que con intereses tambien Argentinos llegasen de la del Paraguay, y otorgarles licencia para pasar á los demas puertos de la Confederacion, entretanto este Gobierno le transmitia instrucciones—

El Encargado de las Relaciones Exteriores le contestó que habia procedido como correspondia al pedirles instrucciones respecto á la conducta que debia observar con la Provincia Argentina del Paraguay—Así debia proceder siempre, y en todos los casos, tanto bajo el aspecto de las relaciones politicas, como en el punto de las comerciales—En este último hubiera sido mas conforme esperase el Gobierno de Corrientes el resultado de las instrucciones que solicitaba de este Gobierno, antes de adoptar la medida que indicaba—El Encargado de las Relaciones Exteriores bien tenia en vista las dificultades que habian rodeado al Gobierno de Corrientes en los primeros momentos de su instalacion—Conocia tambien que al pronto no podia estar enteramente instruido de todos los antecedentes y circunstancias de la política del Gobierno General; y apreciando mucho su buen deseo y objeto en dicha medida, proveniente de una equivocacion involuntaria al tomarla por sí mismo, solo se lo advertia para instruirlo de que este y otros asuntos esencial y estrictamente ligados con los intereses comunes de la República, con su defensa y seguridad, eran de la privativa competencia del Gobierno General—Este aprobaba la posicion asumida por el de Corrientes de no entrar en relaciones politicas de ninguna clase con el Gobierno de la Provincia del Paraguay, sin estar autorizado por el Encargado de las Relaciones Exteriores—Era de un estricto deber esa posicion conforme á la política de este Gobierno y de los demas de la República respecto á la Provincia del Paraguay, mientras su Gobernador insista en segregarla de la sociedad política á que pertenece—Si el se dirigiera al Gobierno de Corrientes sobre asuntos que tuvieran conexion con las relaciones enunciadas, debia el de Corrientes avisarle solamente recibo de las comunicaciones, dándole el título de Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia del Paraguay, y limitándose á manifestarle haber dado cuenta al Gobierno General de su correspondencia, debiendo á este dirigirse el Gobernador del Paraguay sobre cualquiera asunto en que se interesasen las relaciones de la Confederacion con aquella Provincia—En cuanto á las comerciales, este Gobierno, consecuente con su política irrevocable en sostener los eminentes derechos de la República en la cuestion de principios, y de abundar en testimonios pacíficos en el hecho, conforme tambien con sus reiteradas declaraciones oficiales, y actos inequívocos en este sentido conveniente y honorable, disponia, por ahora, interinamente hasta nueva órden, fuesen abiertos los puertos de la Confederacion á los buques Argentinos, cargados ó vacios, que bajasen, ó subiesen para la Provincia del Paraguay con procedencia de dichos puertos—Al denominarse buques Argentinos incluianse los Paraguayos, porque son Argentinos—Habiendo concluido felizmente la feroz opresion que los rebeldes salvages unitarios ejercian sobre la Provincia de Corrientes, habia cesado tambien una de las razones en que este Gobierno fundó su decreto prohibiendo el tráfico comercial con la Provincia del Paraguay—Por otra parte, desde que el Gobernador de ella habia declarado que solo se conservaria á la defensiva, y haria uso de las armas únicamente en el caso de ser atacado, el Gobierno General le ofreció generosamente este nuevo motivo de confianza, para destruir sus infundados recelos, ó pretextos, y otro testimonio de moderacion en medio de la victoria—Y concluyó el Gobierno manifestando al de Corrientes que si este testimonio no fuese debidamente apreciado por el Gobernador de la Provincia del Paraguay, ó lo retornase con actos inamistosos ú hostiles, el Gobierno General en oportunidad resolveria lo que correspondiera, pues que esta medida solo tenia el carácter de provisoria y relajaba simplemente el decreto de interdiccion comercial hasta nueva órden, segun los ulteriores eventos, y conducta que observase el Gobierno de la Provincia del Paraguay, no habiendo sido suspendido nunca aquel decreto, el cual recien era modificado en la forma y con las condiciones expuestas—

El Gobierno de Corrientes expresó sentir el mayor placer en asegurar al Encargado de las Relaciones Exteriores estar plenamente conforme con sus observaciones, y que se complacia en reiterarle la protesta del fiel cumplimiento, y sosten, que daria á las instrucciones de este Gobierno—

Los hechos del de la Provincia del Paraguay no son conformes al aprecio que debió hacer de la modificacion del enunciado decreto—El Gobierno, despues de los datos que le ha transmitido el de Corrientes, espera nuevos informes que le ha pedido para resolver si aquella ha de proseguir ó cesar, con vista de la ulterior conducta del Gobierno del Paraguay—

Con motivo de haber dispuestos el Gobierno del Paraguay no se admitan en aquella Provincia las guias expedidas por las Aduanas de la República Argentina sin que previamente se les borre la denominacion de "Provincia del Paraguay" ha ordenado este Gobierno no sean admitidas las guias despachadas por la Aduana de esa Provincia sin que tambien se les borre previamente el título de "República del Paraguay"—Así queda subsistente de parte del Gobierno Argentino el sosten que hace de los derechos soberanos de la Confederacion, y se allana el inconveniente opuesto al tráfico comercial, de interés comun, por la insistencia del Gobernador del Paraguay en sus injustas pretensiones de segregacion de aquella Provincia—

Participó el Gobierno de Corrientes que un Comandante de las fuerzas de la Provincia del Paraguay, se habia presentado en la isla de Apipé, en el Paraná, perteneciente al territorio Correntino, con diez canoas, diciendo ser encargado por su Gobierno de reconocer la isla de Yaciretá, de pertenencia del Paraguay, para colocar en esta última una fortificacion—

El Encargado de las Relaciones Exteriores previno al Gobierno de Corrientes, que mientras la Provincia del Paraguay permaneciese en la figurada independencia en que pretendia hacerla aparecer su Gobierno, no debia permitir que pisasen en el territorio de la Provincia de Corrientes, fuerzas de ninguna clase de la del Paraguay, á no ser que previamente se le instruyese del objeto que llevaran, y que en tal caso, si él fuese inocente, ó de poca importancia, podia permitirlo; pero que si á su juicio, fuere de alguna trascendencia, debia impedir lo ejecutasen, hasta tanto que instruido debidamente el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, resolviese lo que correspondiera—

Subsistente esta disposicion benévola hácia el Gobierno y Provincia del Paraguay, dió cuenta el de Corrientes que aquel, no contento con fortificarse en el territorio de la Provincia del Paraguay, se avanzó á enviar algunas canoas con fuerza armada á intimar á los obreros de la de Corrientes que se hallaban en la isla de Apipé, territorio Correntino, la desocupasen en el perentorio término de tres dias—

Adjuntó las informaciones tomadas á los obreros arrojados de la isla, demostrativas de que las terminantes amenazadoras órdenes del Comandante Paraguayo habian sido cumplidas por ellos, sin poder de ningun modo conseguir se les prorogase el plazo de tres dias para sacar la madera que tenian ya trabajada, ó hasta recibir sobre el particular órdenes del Gobierno de Corrientes—Y con tal motivo solicitó la resolucion del Encargado de las Relaciones Exteriores sobre aquel suceso—

Este, perseverante en su política amistosa y pacífica hácia la Provincia del Paraguay, pidió al Gobierno de Corrientes los datos que tuviera reunidos sobre este asunto, para agregarlos á los que habia tenido á la vista, y le instruyó de la siguiente resolucion que habia adoptado—Expresó en ella el Encargado de las Relaciones Exteriores al Gobierno de la Provincia del Paraguay, que hechos tan inconsiderados é injustos como los precedentes de parte de ese Gobierno, y tan contrarios á la política fraternal que le acredita el Argentino, á pesar de las cuestiones pendientes, en las que el Encargado de las Relaciones Exteriores sostiene irrevocable pero pacíficamente la soberanía é integridad territorial de la Confederacion, oponiéndose á que se segregue injusta é inconvenientemente aquella Provincia de la union nacional federativa á que pertenece, le habian causado sumo pesar, y no poca irritacion en la República—Le manifestó que eran actos de la mas injusta invasion y ataque, consumados tambien de una manera insólita, aun entre Estados independientes, y mucho mas entre pueblos hermanos de un mismo pais; agregándole que la isla de Apipé ha pertenecido siempre desde tiempo inmemorial á la Provincia de Corrientes; y que estando esta en posesion de su legítimo derecho, reconocido por el mismo Gobierno del Paraguay, era que pretendia este arrebatárselo por un acto de violencia, sin ningun previo reclamo ni explicacion alguna—

Le expuso asimismo que tan extraño como inesperado ataque al territorio de la Provincia de Corrientes, obligaba al Encargado de las Relaciones Exteriores á pedirle, como lo hacia, del modo mas expreso y encarecido, diese las correspondientes órdenes para que fuera desocupada sin demora alguna por las fuerzas Paraguayas la isla de Apipé, y vuelta á su legítimo dueño el Gobierno de Corrientes, como lo estaba antes de la violenta irrupcion cometida por aquellas fuerzas—

Confia el Encargado de las Relaciones Exteriores que el Gobierno de la Provincia del Paraguay, no desatenderá, como su propio interes se lo aconseja, la justicia de esta reclamacion—

Constantemente prosigue el Gobierno la política benévola y fraternal que ha opuesto á la injustificable del Gobierno de la Provincia del Paraguay—Su Gobernador, persistente en el desacordado designio de segregarla de la Confederacion, mendiga auxilios extrangeros que lo ayuden en tan odioso plan—

El Gobierno espera que aquel, reconociendo sus errores, desista de su quimérica esperanza, perjudicial á sus mismos intereses, y vuelva al seno de la Confederacion Argentina, bajo las prescripciones del pacto federativo de la República—

El estado de poca seguridad en el camino de la carrera de Cuyo por la frontera del Sud, desde Santa Fé hasta Mendoza, llama la atencion de este Gobierno, por los perjuicios que causa al comercio y á los viageros en general—Considera no ser en proporcion á aquel los derechos que se cobran por los Gobiernos del tránsito sobre los ganados, y cargas—Cree que si se disminuyesen, producirian al Erario de aquellas provincias una entrada mayor que la que hoy les proporcionan, porque la disminucion de los impuestos atraeria la afluencia de ganados y cargas—En la actualidad se retraen los traficantes no solo por el recelo en el camino, sino muy principalmente en razon de que el pago de aquellos derechos en el todo hasta Mendoza, y gastos de camino, suben á mas del valor del ganado en esta Provincia de Buenos Ayres—

Cuando el Gobierno se encuentre desembarazado de sus atenciones vitales, y le sea posible, propondrá, en la oportunidad conveniente, á aquellos Gobiernos un plan para afianzar la seguridad en el tránsito, por el camino enunciado de la Frontera—

Tal es, Honorables Representantes, el estado de las Relaciones Exteriores, y de las Provincias de la República—Sostenida por el Ser Supremo, resistiendo con honor y gloria, los ataques de la intervencion extrangera, preséntase llena de dignidad y esplendor ante el Universo—Firme y tranquila, espera confiada el galardon de sus virtudes, con una paz honorable y sólida—

GOBIERNO—

La Provincia de Buenos Aires mantiene la mas honrosa actitud, y acredita un valor esclarecido en el sosten del honor é independencio nacional—Sus virtuosos Ciudadanos conservan con indecible entusiasmo su glorioso armamento—Este heróico patriotismo corresponde á los antecedentes del pais—

La suma del poder público que me confiasteis, protege los derechos, asegura las garantías, y no ha cesado de emplearse en actos de clemencia—La ha aplicado tambien el Gobierno, justamente, contra los crímenes ordinarios que, por su gravedad y escándalo, atacan los primeros intereses de la sociedad, y de la Patria—

Le es grato mantener con esmero el esplendor del culto divino, con la eficaz cooperacion del Ylustrísimo Obispo Diocesano, del Venerable Cabildo Eclesiástico, y del Clero secular y regular—

Concedió por el Departamento de Relaciones Exteriores el correspondiente pase á una bula de Su Santidad el Sumo Pontífice Pio IX proclamando un jubileo universal—

El Gobernador de la Provincia tuvo una larga conferencia con nuestro Ylmo. Obispo Diocesano sobre la diminucion de los dias festivos entre semana—Este virtuoso Prelado le aseguró serian suprimidos por S. S. Y. desde el próximo Enero, dejando subsistentes cuatro de ellos, incluso el de Nuestro Glorioso Patron San Martin—Tan sabia y caritativa resolucion, evitando grandes males y escándalos, aumenta la riqueza de la tierra—Se complace altamente el Gobierno en recomendaros este procedimiento del Venerable Pastor de la Diócesis—

Dictó el Gobierno medidas precaucionales para preservar al pais del Cholera Morbus que aflige á algunos de los puertos de Asia y Europa—

Le es satisfactorio haber podido establecer, en medio de una lucha gloriosa, algunas mejoras influyentes en la moralidad, y en los progresos materiales del pais—

Ha decretado la fundacion de una casa penitenciaria y correccional de reclusas—El Gefe interino de Policia ha propuesto el local conveniente, el presupuesto de la obra, y está formando un proyecto de reglamento para la aprobacion del Gobierno, sobre las basas que este ha establecido en su decreto de institucion—

Continua la importante obra de la Ribera—Me ha sido muy grato expresaros mi mas íntimo reconocimiento por haberle designado el nombre de "Paseo de la Encarnacion," y porque accedisteis benévolamente á mi súplica, de que, suprimiéndose este, se le denomine Paseo "Julio"—

Considera conveniente el Gobierno lo autorizeis, para proceder oportuna y gradualmente, á continuar la obra en la Catedral, la del Hospital de hombres, y la recomposicion del Fuerte en esta ciudad—

Dispuso el Gobierno, sea convenientemente reparado el camino "General Quiroga"—

Ha ordenado al Gefe interino de Policia sea recompuesto el empedrado de las calles, á que ha dado principio; y que no omita esfuerzos en la reparacion de las vias públicas, á cuyo aumento de gastos atenderá el Gobierno—

Se ha dado principio en algunas de las tablillas de los nombres de las calles, á una reforma mas conforme al objeto de su establecimiento—

Las disposiciones vigentes sobre las veredas y postes, y el celo de la Policia en su cumplimiento, á fin de obtenerse su buen estado, no bastan para conseguirse—Notorios son los descuidos de algunas personas que debieran ser las primeras en propender á él con su ejemplo—El Gobierno, cuando le sea posible, y las circunstancias lo permitan, os someterá un proyecto de ley para que este ramo corra por cuenta del Estado, bajo un sistema regular y uniforme—

El Gobierno ha ordenado al Gefe interino de Policia se cuide con el mas esmerado asiduo empeño el aseo de las calles de la ciudad, no consintiéndose basuras en ella, ni aun de papeles, huesos ó cascotes, privándose absolutamente colocarlas en las calles en cajones, ni de otro modo alguno, pues que los carreros de Policia deben golpear las puertas de las casas, y en ese acto recibirlas—De igual modo le ha prevenido la mas prolija vigilancia en el cumplido desempeño de las disposiciones vigentes, en órden á la limpieza de los saladeros, y demas establecimientos que lo exigen—

Se ha principiado la compostura de la via pública para los carruages de carga que giran desde el paseo "Julio" hasta Palermo, y sube, cerca de Maldonado, al camino de arriba, hasta S. Ysidro—Se ha comenzado tambien, desde Palermo en el mismo camino, otra via pública á la par de aquella para los carruages de paseo—

El público auxilia generosamente las instituciones de beneficencia y caridad—No alcanzando estos auxilios á cubrir los gastos que ellas demandan, el Gobierno ha comenzado, desde el presente mes, á entregar diez mil pesos mensuales para los gastos del Hospital de hombres, y mil quinientos tambien en cada mes con destino á los del Colegio de niñas huérfanas en la Merced—Ambas cantidades deben entregarse con sugecion á las disposiciones vigentes en la contabilidad—

La instruccion pública adelanta, en la parte posible, segun lo permiten las circunstancias del pais—

El Museo ha aumentado en el presente año sus adquisiciones—

Han comenzado á tener efecto las órdenes dadas por el Gobierno al Gefe interino de Policia para impedir el monopolio de los panaderos abarcadores de trigos, y harina—El Gobierno ha recomendado nuevamente al Gefe interino de Policia este importante asunto; y contraerá su atencion á él así que le fuere posible—

Se descubrió en una casa en la calle "Belgrano," contigua á la habitacion del General Rosas una mina, preparacion alevosa, é infame de los enemigos del pais—

El Gobierno ha mejorado por un decreto, el formulario sobre los extractos de las notas oficiales—

En unos cuantos Pueblos de campaña se recomponen las Yglesias, y se continúa la obra de la perteneciente al Pueblo de la Guardia de Lujan—Nuestro Ylmo. Obispo Diocesano consagra el mas asiduo empeño á este religioso objeto—Ha hecho una valiosa donacion pecuniaria hácia él—

Las autoridades civiles y militares cooperan al mismo objeto piadoso en todo cuanto les es posible—

Algunos Jueces de Paz en la campaña continúan faltando á sus deberes respecto de los desertores, vagos, desconocidos, y otros con pasaporte sospechoso, á todos los que deben remitir al Cuartel General en los Santos Lugares, segun les está ordenado por repetidas disposiciones terminantes, y circulares vigentes—El Gobierno se contraerá á remediar este gravísimo mal—

Los empleados de todos los departamentos de la administracion desempeñan leal y honrosamente sus deberes—Son dignos del sincero aprecio de Vuestra Honorabilidad, del Gobierno, y de sus conciudadanos—

Contemplad ahora, Señores Representantes, las virtudes é inmortal gloria del Ejército—

GUERRA—

El General D. José de San Martin, de un renombre inmarcesible en la historia americana, merece altamente la mas distinguida estimacion del Gobierno, de la Republica, y de la América—

Los rebajados, los individuos de las milicias activa y pasiva, todos los ciudadanos, con ardiente patriotismo, y virtuosa subordinacion, defienden el honor é independencia de la República—

Continuan los egercicios militares en toda la Provincia—

Son muy apreciables los importantes auxilios y donaciones que generosa, laudable, y patrioticamente, prestan los hacendados y labradores—

La fidelidad y denuedo de los Ejércitos de línea y milicia, les afianzan un esclarecido nombre—

El Ejército de operaciones de la Provincia en campaña fuera de ella, ha realzado su gloria inmortal—El de la guarnicion de esta ciudad, el de los Santos Lugares, el del Norte, el del Sud, el del Centro, y el de la frontera, virtuosos y denodados, ardientemente desean aumentar con nuevos triunfos las glorias nacionales—Con todo su respeto y sumision prontos están á cumplir las órdenes de Vuestra Honorabilidad—

Las fuerzas combinadas de Santa-Fé y Buenos Aires alcanzaron sobre los Yndios ladrones un glorioso triunfo, al Sud de la frontera de Santa Fé—

El Comandante General en Gefe del Departamento del Norte, de las Divisiones de Vanguardia, y Accidental del Centro, General D. Angel Pacheco, por hábiles y oportunas disposiciones, activa y valientemente egecutadas por las fuerzas de su mando, ha escarmentado, en algunas jornadas honrosas, á los Yndios deprendadores, en varias incursiones de estos sobre la frontera—

Una division persiguió activamente á una partida de Yndios hasta catorce leguas al Oeste, mas allá del arroyo Moron—Allí los atacó, quedando muertos en el campo todos los Yndios, en número de veinte y seis, sin escapar uno solo, entre ellos los Capitanejos que los encabezaban, y rescatándose cuatro cautivos cristianos que tenian en su poder desde mucho tiempo—

Una partida, con motivo de la aparicion de veinte Yndios por la estancia del Mangrullo, marchó en el momento á perseguirlos buscándolos á larga distancia hasta la Cabeza del Buey—No logró alcanzarlos—Trajo ciento diez cabezas de ganado, que será entregado á sus dueños—

Otra division de las mismas fuerzas, rápidamente los persiguió hasta alcanzarlos cerca de Quemú-Quemú—Allí los derrotó, matando cuarenta Yndios, quitándoles sus propias caballadas, con todo el botin que habian hecho, y tomándoles prisionero un Cacique principal—

El Comandante accidental en Gefe del Departamento del Norte, General D. Lucio Mancilla, dió cuenta de las causas que ocasionaron la sensible pérdida de algunos valientes de las fuerzas de su mando en una incursion de Yndios ladrones—Estos debieron ser completamente escarmentados, si el ex-Teniente Coronel Ysla que mandaba la fuerza hubiese cumplido su deber—Dejó abandonada una partida de cincuenta hombres, que heróicamente se sacrificó en mas de la mitad, sembrando sin embargo la muerte entre los Yndios—

No habiendo los Yndios ladrones devuelto á los Gobiernos de Córdoba y San Luis las cautivas, y la hacienda, ni pedídoles perdon de su delito, sino continuado en sus robos sobre las fronteras Argentinas, no ha tenido ulterioridad la negociacion de paz por que suplicaron, y de que os instruí en mi anterior Mensage—

Los Yndios amigos, numerosos y decididos á defender el territorio Argentino, acreditan su lealtad—Una partida que se asegura ser de ellos, sin órden de sus Caciques, ni permiso de las autoridades de Tapalqué, se introdujo en la frontera por el partido del Saladillo, cometiendo á mediados de Octubre último, robos y desórdenes—El Gobierno se ocupa de las averiguaciones necesarias, y de las órdenes correspondienses á fin de que no se repita ese crimen, y para el castigo de los delincuentes—

El ilustre Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, á cuyas órdenes combate un Egército Argentino Auxiliar, sostiene heróicamente con alto mérito y esclarecida gloria, la dignidad é independencia de las dos Repúblicas del Plata, y la causa general de la América—Correspondiendo á su elevada nombradía, ha conseguido con el Ejército unido de operaciones de su mando, una espléndida victoria y triunfos gloriosos—

El Gobernador de Entre-Rios, ilustre Brigadier D. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de operaciones de la Confederacion contra los salvages unitarios, es muy digno de la gratitud nacional—

Congratulaos, Honorables Representantes, por la inmensa gloria de los Ejércitos de la República, que brilla con grande celebridad—Los Generales, Gefes, Oficiales y soldados, sobresalientemente merecen vuestro elevado reconocimiento, el íntimo aprecio de la Confederacion y de sus Gobiernos Me honro altamente en comandarlos—Al designaros sus virtudes, y hechos brillantes, os recomiendo muy encarecidamente su lealtad, subordinacion y valor—

Paso á daros cuenta del próspero estado de la hacienda pública—

HACIENDA—

Os felicito cordialmente por la situacion honorífica de la hacienda pública—Vuestras ilustradas resoluciones, y eficaz cooperacion, han producido este importante resultado—

El Gobierno os reitera "desear sinceramente, como siempre, la oportunidad para el arreglo y acomodamiento sobre el solemne compromiso en el empréstito de Ynglaterra"—

Os dió cuenta de la imposibilidad en que se hallaba de continuar el pago de los cinco mil pesos metálicos mensuales que se entregaban en cuenta de la deuda de aquel empréstito, y de haber suspendido esa entrega durante el bloqueo—

Aprobasteis la conducta del Gobierno, disponiendo continuase la suspension del pago de los cinco mil pesos, hasta que, concluida dignamente la defensa de la Confederacion, y desembarazado el Erario de los compromisos que iba á crear el injusto bloqueo, pudiese continuar aquel pago—

Sin embargo de que aun subsisten en parte las razones que tuvisteis en vista para esta sancion, el Gobierno, con motivo de haber cesado el bloqueo de los puertos Argentinos y Orientales por las fuerzas navales de Ynglaterra, os propone que, desde primero de Enero de 1849, se continúe el pago de los cinco mil pesos metálicos mensuales—Así procederá, si es de vuestra soberana aprobacion—

La solidez del crédito público y su próspero estado prosiguen, conservándose los fondos elevados á la par—La escasez de ellos en venta paraliza la amortizacion—

Es benéfica la ley que sancionasteis el 20 de Marzo último proveyendo, mientras no haya fondos públicos que amortizar, y por el término de un año, al depósito seguro en la Casa de Moneda, del capital existente inactivo, acumulado en la Caja de Amortizacion del Crédito público, y á su empleo en el descuento al interés del uno y medio por ciento mensual—

El estado demostrativo del producto que haya rendido el capital, que os presentará la Junta de Administracion de la Casa de Moneda, al vencimiento del año prefijado, ilustrará vuestro juicio—

Resta sin pagarse una cantidad pequeña del empréstito voluntario, por no haber ocurrido á la Tesoreria los acreedores, á pesar de reiterados llamamientos públicos—

La intervencion de corredores ó agentes intrusos en las diligencias de Aduana para el despacho de los cargamentos y licencias de buques, era abusiva y perjudicial—El Gobierno, á fin de impedirla, expidió el decreto 7 de Marzo último que prohibe la admision de tales interventores—

El deposito permitido á los cargamentos importados en buques procedentes de Ultramar ha quedado sin efecto, por haber cesado el bloqueo—

El Gobierno se contraerá á la atencion que demanda el Estado mensual de los precios corrientes, cuyo servicio importante rinden los corredores de número—

Los billetes de Tesoreria continúan gozando de un crédito inalterable—El interés se paga con la puntualidad acostumbrada—El Gobierno se ocupará oportunamente de la amortizacion de esta deuda, y de la clasificada—

Continúa prohibido el tráfico y comercio con el puerto de Montevideo, como medida justa de defensa nacional, dispensándose la proteccion conveniente al comercio lícito de las introducciones de Ultramar—

Se declaró terminada la rebaja de la tercera parte de los derechos, que se concedió á los cargamentos introducidos durante el bloqueo, desde que el dia 20 de Junio último quedó libre la entrada de los buques al Puerto, volviendo á cobrarse los derechos íntegros—

Con arreglo á la ley sancionada en 16 de Enero de 1846, cesó en 19 inclusive de Septiembre último, á los tres meses despues de levantado el bloqueo, la emision de los dos millones trescientos mil pesos mensuales—

"Grato es al Gobierno advertir el reconocimiento que manifiestan los empleados de la lista civil y militar, y demas ciudadanos ocupados en el servicio del Estado, por la honorífica distincion con que en justo premio son exonerados del pago de la contribucion directa, patentes, boletos de marcas, y otros impuestos"—

La Divina Providencia se ha dignado proteger la agricultura y el pastoreo—La cosecha se ha presentado abundante—Se multiplican los ganados—La langosta está actualmente haciendo mucho mal en algunas partes de la Campaña—

"En 1839 y 40, el Gobierno, para la defensa de la Confederacion, tomó todas las caballadas de la Provincia—Así en muchas estancias se alzaron los ganados, con grave perjuicio general, y de sus dueños, por la falta de caballos, y de peones suficientes para conservarlos en su mansedumbre—El Gobierno tiene en consideracion remediar, segun le sea posible, este mal, de un modo conveniente al Estado, y á los propietarios"—No olvida el Gobierno, esta manifestacion, que os dirigió el año anterior—Reune algunos elementos, y continuará contrayéndose á este asunto, en cuanto le sea posible, hasta arribar á un resultado conveniente—

Muy grande ha sido el gravámen que ha pesado desde mil ochocientos cuarenta sobre los hacendados por los auxilios de ganado vacuno á virtud de la guerra, y de los Ejércitos en campaña á consecuencia de esta—Justo es ya hacer cesar esta pesada carga sobre los beneméritos hacendados—El Gobierno se ocupará de ello, lo mismo que del abono moderado de los documentos de crédito atrasados, aun sin pagarse, en favor de aquellos por dichos auxilios—El presupuesto de gastos que os presenta para 1849, es calculado con inclusion de los que tengan este objeto, y de los relativos á las diversas propuestas que os hace el Gobierno en diferentes ramos, pidiéndoos las respectivas órdenes—

Si no autorizais al Gobierno para esos gastos, esa suma de su importe será un sobrante en fin de 1849, que figurará con mucha estimacion en los recursos para 1850, en que debe naturalmente aparecer un deficit mayor que la suma de diez y siete y medio millones, y pico de pesos, hoy existentes en la Casa de Moneda, y por la que en el presente cálculo de recursos en vez de déficit figura un sobrante—Como en fin de 1849 ese deficit, mayor de los diez y siete y medio millones enunciados, debe subir algo mas si el pais es en el todo pacificado, tanta mas estimacion tendria aquel aumento en los recursos para 1850—El Gobierno sin embargo, habiendo girado sus cálculos para 1849 colocándose en una situacion media entre la paz y la guerra, ha hecho, hasta donde ha considerado prudentemente posible, el aumento que se advierte en el presente Presupuesto para 1849, comparado con el de este año fenecido—

Es inmenso el número de nútrias en los campos de la Provincia—Constituyen una valiosa riqueza destinada para premiar á la tropa del Ejército, cuando, terminada la guerra, y tranquilizado el pais de todo punto, reciban sus bajas los individuos que estén en este caso—

Las cuentas generales de la Provincia en 1846 merecieron vuestra soberana aprobacion, y por separado la correspondiente á la Casa de Moneda en 1845—El Gobierno considera que las de esta no deben

aprobarse con esa separacion, desde que forman una parte del todo administrativo—

Aprobó tambien Vuestra Honorabilidad el Presupuesto general de gastos para 1848, con expresiones honorificas de la plena é ilimitada autorizacion conferida por Vuestra Honorabilidad, al Gobierno, para sostener los derechos soberanos de la República—

Las cuentas rendidas por la Casa de Moneda correspondientes á 1847 han sido examinadas por la Contaduria—No ofreciendo á esta reparo, el Gobierno, en lo que á él toca, las ha aprobado, y dispuesto su publicacion—

Los derechos de entrada y salida maritima y terrestre, puerto, correos, pregoneria, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y Policia, que en el presupuesto para el presente año se calcularon en *doce millones cuatrocientos mil pesos*, han producido ademas de la suma calculada, *diez y seis millones, novecientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos dós reales*—

La contribucion directa, que fué calculada en *un millon, ciento sesenta y cuatro mil, cuarenta y tres pesos, tres y medio reales*, ha producido de mas, *ciento sesenta y dos mil, quinientos doce pesos, dos reales*—

Las Comisiones reguladoras de los capitales en la ciudad para el pago de la contribucion directa se han expedido, como el año anterior, en el termino prefijado por la Ley—

Los jueces de Paz de la campaña, de algunos distritos han demorado la remision de los Registros y sumas recaudadas—El Gobierno reiterará las providencias convenientes, para remediar tan crimiual defecto en el cumplimiento de la Ley—

Las Comisiones reguladoras de la ciudad y campaña, con patriótico desprendimiento, coutinuan cediendo para los gastos de la guerra la cuota que la Ley les acuerda—

El producto del papel sellado, patentes y boletos de registro de marcas, que se presupuso en *un millon, trescientos mil pesos*, ha dado de mas *ciento veinte mil, ciento noventa pesos*—

Las entradas extraordinarias que se fijaron en *cien mil pesos*, han dado de menos *setenta y seis mil, doscientos noventa y un pesos, dos reales*—

Reasumidas las anteriores demostracionees dan por resultado en el cálculo de recursos un aumento de *diez y siete millones, ciento cincuenta y un mil, ochocientos cincuenta y dos pesos, dos reales*—

El déficit que el año anterior era de *treinta y un millones, doscientos noventa y cuatro mil, trescientos cuarenta y seis pesos, seis y cuarto reales*, ha desaparecido en el cálculo de ingresos para mil ochocientos cuarenta y nueve, excediendo el importe de estos al Presupuesto de gastos—

Con los ingresos realizados, que han tenido un aumento en los derechos de entrada y salida, como tambien en otros ramos, á virtud del levantamiento del bloqueo, y los *dos millones, trescientos mil pesos* correspondientes al mes de Enero último, se ha atendido cumplidamente á los gastos generales del servicio público en el presente año—

El Gobierno somete á vuestro exámen y deliberacion las cuentas correspondientes al presente año—Sabeis que en esta parte no me considero investido con la suma del poder—

Os presento el Registro Oficial, que contiene, en órden cronológico, vuestras soberanas sanciones, los decretos gubernativos, y los Estados de la administracion del Tesoro Público correspondientes al presente año—

Los ingresos, gastos, y suma presupuesta, presentan los resultados siguientes—

	Moneda corriente.
Las entradas ordinarias y extraordinarias, reducido el metálico á moneda corriente, suman, *cuarenta y siete millones, ciento catorce mil, cuatrocientos cuatro pesos, tres y cuarto reales*....................	47,114,404-3¼-
Agréganse, *diez y siete millones, quinientos cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos, cinco y cuarto reales*, correspondiente á las mensualidades desde Febrero, hasta el diez y nueve de Septiembre inclusive, que existen en la Casa de Moneda....	17,556,666-5¼-
Total de entradas—*Sesenta y cuatro millones, seiscientos setenta y un mil, setenta y un pesos, medio real*..............................	64,671,071—½-
De esta suma se rebaja la existencia en Tesoreria, que pasa á 1849, en metálico, moneda corriente, y letras de Aduana, importante—*Nueve millones, trescientos noventa y dos mil, novecientos setenta y tres pesos, un cuarto real;* y los *diez y siete millones, quinientos cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos, cinco y cuarto reales*, que existen en la Casa de Moneda, para que resulte lo desembolsado en 1848, con arreglo al presupuesto—Ymportan las dos partidas, reducido el metálico á moneda corriente, *veinte y seis millones, novecientos cuarenta y nueve mil, seiscientos treinta y nueve pesos, cinco y medio reales*..............................	26,949,639-5½-
Resulta haberse desembolsado en 1848, *treinta y siete millones, setecientos veinte y un mil, cuatrocientos treinta y un pesos, tres reales*..............	37,721,431-3—
Agrégase á esta cantidad, *diez y nueve millones, doscientos ocho mil, ciento cuarenta y cinco pesos, dos reales*, que importa la deuda particular exigible, para demostrar el total de los gastos ordinarios y extraordinarios, con arreglo al Presupuesto de 1848......	19,208,145-2—
Son *cincuenta y seis millones, novecientos veinte y nueve mil, quinientos setenta y seis pesos, cinco reales*....	56,929,576-5—
El Presupuesto de 1848, incluso el de la Honorable Junta de Representantes, suma—*Cincuenta y ocho millones, novecientos cincuenta y seis mil, ochocientos noventa y ocho pesos, siete y medio reales*, inclusa la deuda particular exigible..................	58,956,898-7½-
Queda demostrado haberse desembolsado en 1848, inclusa la deuda, *dos millones, veinte y siete mil, trescientos veinte y dos pesos, dos y medio reales*, menos de la suma que votasteis..................	2,027,322-2½-

El origen de este menos desembolso proviene de no haberse hecho aun en el presente Diciembre el abono de la lista civil y militar, y de otros créditos cuyo importe ha pasado á deuda para 1849—

"La inversion de las rentas continua garantida por la contabilidad y su publicacion—El sistema de Hacienda, claro, y sencillo, consolida su exactitud, y cuenta pública"—

El Gobierno en cumplimiento de la Ley, somete á vuestro exámen y deliberacion el Presupuesto general de gastos, y recursos para 1849—

PRESUPUESTO GENERAL
DE
SUELDOS, Y GASTOS PARA EL AÑO DE
1849,
INCLUSOS LOS EXTRAORDINARIOS, REDUCIDO EL METALICO A MONEDA CORRIENTE—

	Moneda corriente—
Honorable Junta de Representantes—*Cuarenta y cinco mil, trescientos diez y ocho pesos*........	45,318——
Gobierno—*Cuatro millones, ciento sesenta mil, cuatrocientos once pesos, siete y medio reales*............	4,160,411-7½-
Relaciones Exteriores—*Dos millones, doscientos cincuenta y nueve mil, noventa y seis pesos*........	2,259,096——
Guerra—*Treinta millones, doscientos noventa y ocho mil, trescientos setenta y tres pesos tres reales* ...	30,298,373-3—
Hacienda, inclusa la deuda particular exigible—*Veinte y siete millones, trescientos veinte y cinco mil, setenta y un pesos, dos reales*..................	27,325,071-2—
Ymporta—*Sesenta y cuatro millones, ochenta y ocho mil, doscientos setenta pesos, cuatro y medio reales*..	64,088,270-4½-

CALCULO DE RECURSOS
Para 1849—

	Moneda Corriente—
Existencia en Tesoreria, en letras, y moneda corriente, reducido á esta el metálico—*Nueve millones, trescientos noventa y dos mil, novecientos setenta y tres pesos, un cuarto real*..........	9,392,973—¼-
Yd. en la Casa de Moneda correspondiente á las mensualidades desde Febrero hasta el diez y nueve de Septiembre inclusive—*Diez y siete millones, quinientos cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos, cinco y cuarto reales*....................	17,556,666-5¼-
Suman las existencias—*Veinte y seis millones, novecientos cuarenta y nueve mil, seiscientos treinta y nueve pesos, cinco y medio reales*................	26,949,639-5½-
Colecturia—	
Por derechos de entrada y salida maritima, y terrestre, de puerto, correos, pregoneria, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros, y Policia—*Treinta y tres millones, novecientos siete mil, quinientos veinte y cuatro pesos, uno y medio reales*..................................	33,907,524-1½-
Contribucion directa—*Dos millones*..	2,000,000——
Papel sellado, patentes, y boletos de registros de marcas—*Un millon, quinientos mil pesos*............	1,500,000——
Tesoreria—	
Entradas extraordinarias—*Veinte y cinco mil pesos*..	25,000——
Total de recursos—*Sesenta y cuatro millones, trescientos ochenta y dos mil, ciento sesenta y tres pesos, siete reales*..............	64,382,163-7—
El Presupuesto de gastos para 1849 importa, *sesenta y cuatro millones, ochenta y ocho mil, doscientos setenta pesos, cuatro y medio reales*.....................	64,088,270-4½-
Sobran, *doscientos noventa y tres mil, ochocientos noventa y tres pesos, dos y medio reales*..............	293,893-2½-

El General Rosas os reitera encarecidamente sus anteriores súplicas para que lo eximais del mando supremo—Es una inmensa responsabilidad que no puede mas sobrellevar—Bien considera los acontecimientos que os han impulsado á persistir en imponerle un sacrificio tan dilatado como dolorosisimo y cruel—Mas sus convicciones invariables, sus principios que debe salvar á toda costa, y su salud misma, notoriamente destruida, le exigen retirarse á la vida particular y tranquila—Dignaos, pues, Honorables Representantes, acceder á este ferviente voto de su corazon, y su conciencia—

Están sometidos á vuestra resolucion mis actos administrativos—La República protegida por el Todo Poderoso, mantiene con inmortal gloria su elevada dignidad—Habeis defendido conspicuamente sus derechos é independencia, y conservado puro el honor nacional—Os dirijo mi cordial intenso reconocimiento—Oid la voz de toda la Confederacion que os aplaude, y el voto del Mundo que reconoce su esclarecida justicia—

La obra de vuestra virtud y patriotismo depara un resultado feliz para el futuro de la Patria—Vuestras sabias resoluciones afianzarán cuanto hay de grande y benéfico en las esperanzas de la nacion—Tributo humildemente mi mas fervorosa gratitud á Dios Nuestro Señor por sus inefables beneficios—El Omnipotente ilustrando vuestros consejos honorables, y fortaleciendo el denuedo heróico de la República, propiciamente os conceda llegar al anhelado fin de vuestras deliberaciones y sacrificios, con la consolidacion feliz del honor, de la independencia y libertad de la Tierra—Al despedirme de vosotros, Honorables Representantes, saludándoos nuevamente, me inclino otra vez ante el Ser Supremo con mi mas profundo reconocimento—

JUAN M. DE ROSAS—

Felipe Arana—

Manuel Insiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 30 de Diciembre de 1848.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA. Existe de ayer 29..............	2,965,920 2	36 1¾	6,424,315 2	1,986	556,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 30 de Diciembre de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	F'do. para devoluc'es.	HABER	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	F'do. para devoluc'es.
Exist'cia de ayer. } De comisos..............		1,606 ¾			Existencia...	53,523 5	1,606 ¾	....	8½
} Del Estado.	53,523 5	....	....	8½					
	53,523 5	1,606 ¾	....	8½		53,523 5	1,606 ¾	....	8½

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1848—

B.º V.º—BERNAL— BLANCO— Intervine— ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Postes de ñandubay
de superior calidad.

Se vende una partida, en la calle la Victoria No. 188 y medio. e2—8p.

Pipas vacias.

Se compran en la calle la Victoria No. 188 y medio e2—8p

Se alquila

Una barraca y un hermoso almacen en las inmediaciones de la plaza de Lorea; ocúrrase á la calle de la Vicioria No. 188 y medio. e2—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital de mugeres.

Se necesita una Señora, de juicio y que sepa leer, la que quiera acomodarse puedo ocurrir á dicho hospital y verse con el Ecónomo. e2—6*

Hospital Grl. de hombres.

El Sr Provisor Doctor D. Miguel Garcia ha dado quinientos pesos moneda corriente á favor de los pobres enfermos y se le hau dado las gracias por su generosa y edificante caridad.

Aviso al comercio.

La casa de Diego C. Thompson, seguirá en adelante bajo la firma de Diego C. Thompson y Ca. Buenos Aires, Enero 1.º de 1849.

Diego Thompson.

e2 5p.

Notice.

THE firm of Briscoe, Twyford and Co. of this city is this day dissolved by mutual consent, but the business will be continued has heretofore by William Worthington Briscoe, Richard Holt Briscoe, and William Steward, under the firm of Briscoe and Co. who are hereby authorized to collect all outstanding debts due to, and also to liquidate all ciaims upon the late firm.

Buenos Ayres, 31st December 1848.

George Briscoe—James Steward—Charles H. Twyford—William Steward. e2 5p

Avisa.

LA sociedad que hasta ahora ha girado en esta plaza bajo la firma de Briscoe, Twyford y Ca. queda disuelta por mútuo convenio desde hoy, pero el negocio se continuará, como hasta aquí por Guillermo Worthington Briscoe, Ricardo Holt Briscoe y Guillermo Steward, bajo la firma de Briscoe y Ca., que está encargada de la liquidacion de los negocios de la sociedad anterior.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1848.

Jorge Briscoe—Diego Steward—Carlos H. Twyford—Guillermo Steward. e2 5p

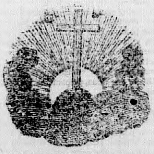

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Da. Dorotea Martinez de Ochagavia, esposa; D. Miguel Ochagavia padre, y los hermanos del finado, D. MIGUEL OCHAGAVIA, (Q. E. P. D.) suplican á los Sres. de su relacion, se dignen honrrarlos con su asistencia al funeral resado que por el descanso eterno de su alma se ha de hacer el Viernes 5 del corriente en la Iglesia de Nuestro Santo Padre San Francisco, á las 9 y media de la mañana á cuyo favor vivirán reconocidos; advirtiendo que esta es la única invitacion que se hace.

El duelo dará las gracias, y se despedirá de la puerta de la Iglesia. e2. 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

El Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Justicia ha ordenado se prevenga á los Abogados, y demas empleados de la administracion de Justicia, que el dia 8 del presente mes á las 12 se ha de hacer la apertura del año Judicial á cuyo acto deberán concurrir á la Sala de Audiencia Pública donde se verifica aquel acto.

Buenos Aires, Enero 2 de 1849.

Pedro Calleza de Prieto. e2 3t

Se avisa al público

QUE hay un asunto que comunicarle á D. Juan Antonio Avila ó á cualquiera persona de su familia, y se desea aparezca á la calle Garantias No. 49. e2 4p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso al público.

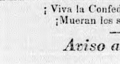

Se venden dos carros redondos, con sus correspondientes guarniciones; con 2 caballos ó sin ellos. Tambien se vende un apero con algunas piezas de plata; ocúrrase á la calle Paraguay frente al núm. 76. d20 4p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

SE vende una hermosa cama francesa de caoba, con cortinage y fleco de seda, colchones cotin de hilo todo flamante. Tambien se podrá vender una marquesa sola; en la calle Chacabuco No. 80 en donde se tratará con la misma dueña á cualquiera hora. e2 5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Calle la Defensa No. 14.
Artículos de almacen.

El Miércoles 3 del corriente á las 11 de la mañana y á plazos que se han de estipular, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes:

50 tercios yerba paraguaya calidad superior, 60 petacones yerba paraguaya, idem 15 pipas caña del Brasil, 200 arrobas harina del país, pasas de uva, ginebra en frasqueras, y otros artículos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio del Sr. D. C. J. Getting. Calle la Piedad No. 81.

En los dias Jueves 4 y Viernes 5 de Enero, á las 11 en punto de la mañana, y á plazos que se han de estipular, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura un bariado surtido de efectos recien despachados, y algunos restos de factura para tienda y mercería cuyo por menor se dará oportunamente.

POR PEDRO J. DIAZ.
Calle de Maypú No. 47.

El Miércoles 3 de Enero de 1849, á las 11 en punto de la mañana y á plazos fijos que se han de estipular, se rematarán precisamente á la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores, los efectos siguientes:

6 fardos lienzos de varios anchos y calidades, un elegante surtido de prunelas oscuras y de colores, pañuelería de algodon, orleanes negros, astracanes negros y de colores, bresaña de puro hilo, mucelina á cuadros, casimires para pantalones, ceñidores catalanes, fajas inglesas, suspensores de algodon, un elegante surtido de ponchos panpas, lisos y labrados; y otra porcion de artículos que se manifestarán á la hora del remate.

POR FEDERICO SILVA.

En el almacen por mayor calle Federacion No. 306, cuadra y media antes de entrar á la plaza de Lorea.

El Miercoles 3 del entrante Enero á las 11, precisamente se dará principio á la venta, siendo al mejor precio, por conclusion de negocio.

50 petacas tabaco paraguayo, 16 tercios yerba paraguaya P. B., 87 sobarnales parnaguá marca buena, 47 tercios idem Pera, 9 idem Fideles, 115 sobornales y tercios marca Modesto, Macedo, Miró, y sin marca fresca, 50 barricas azucar blanca y terciada, 40 sacos harina de Mendoza, 25 qanastos ginebra, 17 cajones fideos, 16 bolsas fariña, bolsas café, 22 frasqueras ginebra, 10 cajones idem, 100 resmas capel estraza 3 menas y florete genoves blanco, 10 pipas pino tinto, 10 cuarterolas vino dulce y seco de Málaga, 10 vipas caña del Brasil, 50 cajones pasas uva de Málaga, pguardiente 20 grados, 10 cajones tabaco norte-americano, a0 botijas aceite, 30 rollos tabaco negro superior, caña y 3niz en damajuanas y otros artículos y útiles del almacen aue se manifestarán al tiempo de la venta.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Imprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

339 *Vigas y Tirantes.*

De lapacho, quebracho, y urundey, acaban de llegar de Corrientes, y se venden en el almacen calle Maypú No. 14 d6 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

En la tienda mercería calle de La Merced, No. 234 entrada á la Plaza Nueva.

Para vender barato.

Se acaba de recibir chales y pañuelos de pequin, ernaní, y gasilla, abanicos de nacar marfil y hueso, una prensa para copiar cartas, cubiertos de balansa muy finos, guantes de todas clases, prefumería surtida, y otra porcion de artículos que se venderán á precios muy cómodos. d21—6p.o

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

☞ Eustaquio Carrandi.

Retratista al olio y miniatura tiene el honor de anunciar á sus amigos, y al respetable publico, que á trasladado su taller de pintura, á la calle San Martin antes Catedral No. 124; casa del Sr. Comisario Romero. d28—6p.

Ama de leche y mucama.

Se necesita una para cada destino, sin hijos y que tengan buenas recomendaciones; las que puedan desempeñar estos servicios ocurran á la calle Santa Clara No. 135 que encontrarán colocacion. d30 8p

Aviso á los trabajadores y jornaleros.

Se necesitan para una fabrica de vapor en la campaña, peones despostadores, para la playa y estaqueadores, como tambien un hombre inteligente en la clarificacion de la grasa. Los que quieran ocuparse, ocurran á la calle Santa Clara No. 135, que encontrarán con quien tratar. d30 8p

Cañas tacuaras.

En el corralon calle la Esmeralda No. 84, se hallará de venta una partida de cañas tacuaras, puertas, ventanas y rejas, nuevas ó usadas, á precios sumamente cómodos, d30 8p

Libros recien recibidos
en la libreria y litografia Argentina de G. Ibarra,
Calle Santa Clara No. 28.

Diccionario castellano última edicion muy completo, id. Frances y Español, Ingles Español, Italianos, Portugueses y otros varios idiomas grandes y chicos de bolsillo, la retórica Epistolar moderna varios idiomas, Guia de la conversacion de todos idiomas 1t; 15$ obra muy útil principalmente á los estudiantes, Matemáticas de Vallejo 2t; y muchos otros. Igualmente se ha recibido surtido muy elegante y variado, de libros dovocionarios en frances y español con broches dorados &a. y láminas finísimas, que se venderán muy baratos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

SE previene al público se ha ordenado á los carreros de Policía encargados de la limpieza, deben golpear las puertas de las casas para que les sea entregada la basura, pues nadie podrá sacarla afuera en cajon ni otra vasija, ni menos amontonarla bajo la vereda, pues en cualquiera de estos casos le sera aplicada la multa de veinte pesos—Son compreendidos en esto, los desperdicios y barridos de las tiendas, almacenes, casas de trato, fábricas de toda clase y talleres—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1848.

Moreno.

Catálogo de Libros

En Castellano en venta en la Libreria calle Merced No. 31 y medio cerca el Teatro Argentino: La Iliada de Homero, Quinto Curcio, Diccionario Español-Frances y Frances-Español por M. Nuñez de Taboada, última edicion Aventuras de Telémaco, D. Quijote de la Mancha, Entretenimientos de un Prisionero, El Museo Americano, La Colmena, &a. &a. d28 6p

Se alquilan

Los altos de la Panaderia calle Lima No. 99 con cuatro piezas á la calle, comedor, cocina y demas oficinas. El que se interese por ellos puede ocurrir á dicha Panadería. d28 3p

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Triunal de Medicina.

D. Patricio Vernet ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de medicina, cirugía y partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas.

Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1848.

Perez.

Mayordomo ó despensero.

Una persona de alguna edad, desea acomodarse en una casa de familia, para servir á la mesa ú otro trabajo liviano. Vive calle la Esmeralda No. 92, esquina de Cuyo. d27 3p

Tratado teórico práctico
DE MAGNETISMO.

O arte de aprender á magnetizar recien publicado en 1 t; El Instructor de los niños 1 t; y una coleccion de todos los drámas y comedias de este año y del pasado, todas nuevas. Se venden en la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Santa Clara No. 23.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda No. 306, se venden 36 bueyes mansos en el mejor estado para trabajar; tambien se venden 5 redomones. La persona que se interese puede ocurrir allí mismo que encentrará con quien tratar. d28—3p.

Se vende

Una casa con fondo completo, muy bien edificada aunque de pocas piezas, algunas con maderas de Urunday, sita en la calle Maypú No. 208; tambien se vende un terreno sito en la calle del Uruguay frente al Parque Argentino, no tiene ningun edificio á mas de la pared que está á la calle, tiene 12 varas de frente. La persona que se interese por la casa ó el terreno, puede ocurrir á la calle Santa Clara No. 28 que encontrará con quien tratar. d28—tfs.

Se alquila.

Se alquila la casa calle Cangallo No. 243: consta de diez piezas habitables y demas oficinas necesarias. Para tratar ocúrrase á la misma casa. d27 3p

Tribunal de Medicina.

Don Joaquin Vivanco ha sido examinado y aprobado por unanimidad en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor de ellas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1848.

Perez.

Aviso.

Se vende un caballo sumamente manso é invernado en el pueblo, el que se interese en comprarlo ocurra calle San Martin No. 108, de las siete á las nueve de la mañana, ó de las cuatro á las cinco de la tarde. d22 2*

Aviso.

El Capitan del Bergantin Americano "Imogene" no será responsable de las deudas que puedan contraer los individuos de su tripulacion. d21—3p.

Editor responsable:
SANTIAGO KIERNAN—